FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONVENIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
Periodo de Informe	TERCER INFORME
Convenio N°	RE-ESAL-015-2024
Nombre del Conveniente	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
N° de identificación	901.892.632-1
Representante Legal	JORGE LUIS REY ESCOBAR
No. de identificación	1.082.874.500 de Santa Marta
Objeto del Convenio	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Valor del Convenio	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).
N° CDP	2074 del 15 de octubre de 2024.
N° CRP	3499 del 26 de noviembre de 2024
Resolución de Adjudicación N°	3955 del 21 de noviembre del 2024
Resolución de aprobación de póliza	145 del 27 de noviembre del 2024
Plazo Inicial del Convenio	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024
Plazo final del Convenio	Hasta el catorce (14) de marzo del 2025
Fecha del Acta de Inicio	**27 DE NOVIEMBRE DE 2024**
N° Pago	**TERCER DESEMBOLSO**
Nombre y Cargo del supervisor del Convenio	**DAVID FARELO DAZA** *Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad*

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)

En el desarrollo de la ejecución técnica del convenio en mención se realizaron las siguientes actividades, las cuales están contenidas en el alcance del objeto contractual y las metas estipuladas dentro del plan de trabajo acordado con el supervisor del convenio, las cuales se desarrollan de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	META	AVANCE	% AVANCE
a) Fortalecer la estrategia de prevención y erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta, Incluye Diagnostico y Mapeo, Intervención y protección, Educación y Sensibilización, apoyo a las familias, coordinación Interinstitucional, Monitoreo y Evolución.	100	100	100%
b) Realizar Jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.	100	100	100%
c) Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los niños en situación de vulnerabilidad.	300	300	100%
d) Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.	100	100	100%
TOTAL			100%

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con todos los documentos necesarios para el inicio del contrato en ejecución.
2. Que he presentado los informes de ejecución técnicos del contrato necesarios para el tercer desembolso del convenio.
3. Se autoriza al Distrito de Santa Marta para realizar los descuentos necesarios y de Ley de los impuestos Nacionales, Departamentales y Distritales, fruto de este pago.
4. Que se presentó al supervisor del convenio la certificación de aportes parafiscales de la unión temporal.

D. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR			
ITEM	**CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS**	**SI**	**NO**
1.	El convenio se encuentra debidamente legalizado	X	
2.	Que el convenio inicio su ejecución el 27 de noviembre del 2024, luego de la verificación de los documentos necesarios para su inicio.	X	
3.	Que el conveniente presentó informe de ejecución de las actividades contractuales, las cuales luego de revisadas, se pudo constatar que tienen un avance de ejecución técnica del 100%	X	
4.	Que el conveniente presentó el informe financiero que soporta los costos y gastos necesarios para la ejecución de las actividades contractuales.	X	
5.	Que el conveniente presento copia de la certificación de encontrase al día en los aportes de seguridad social, el cual es firmado por la contador de la fundación.	X	
6.	Que el conveniente presentó copia de la factura necesaria para la realización del desembolso final de los aportes del Distrito, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio RE-ESAL-015 del 2024.	X	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para que se realice el segundo desembolso del convenio RE-ESAL- 015- 2024, por valor del 30% de los aportes del Distrito, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($248.663.163), de acuerdo con lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio RE-ESAL- 015 – 2024.

La presente certificación se expide en el D.T.C. e H. en Santa Marta en el mes de mayo del 2025.

FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	Firma DAVID FARELO DAZA (Supervisor)
REVISO:	MARIO SALCEDO DAZA Director de Infancia, Adolescencia y Juventud
ELABORO:	ANDRES LAZCANO MEZA Contratista Especializado SPSIE EYLEEN RUIZ TAPIA Contratista Especializada SPSIE

ACTA TERMINACION CONVENIOS DE ASOCIACION

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	No. RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONVENIO:	REGIMEN ESPECIAL (PROCESO COMPETITIVO)
1.4. CONVENIENTE:	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.5. NIT:	901.892.632-1
1.6. REPRESENTANTE LEGAL	JORGE LUIS REY ESCOBAR
1.7. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	26 DE NOVIEMBRE DEL 2024
1.8. VALOR CONVENIO EN PESOS:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).
1.9. VALOR FINAL EN SMLMV:	1.068,59
1.10. PLAZO:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.12. SUSPENSION 001	27 DE DICIEMBRE DE 2024-13 DE ENERO DE 2025
1.12. MODIFICATORIO 001	PRORROGA EN PLAZO HASTA EL 14 DE FEBRERO DE 2025
1.13. MODIFICATORIO 002	PRORROGA EN PLAZO HASTA EL 14 DE MARZO DE 2025
1.14. FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE MARZO DE 2025
1.15. GARANTIAS DEL CONVENIO:	CUMPLIMIENTO-46-44-101012847 EXTRACONTRACTUAL-46-40-101006435

En la ciudad de Santa Marta, se reunieron los suscritos, a saber: **DAVID FERNANDO FARELO DAZA**, en su condición de **SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** y Supervisor del conveniente en mención, en nombre y en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, identificada con NIT N°: 891.780.009, de una parte, y por la otra, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** identificado con C.C. N° 1.082.874.500, en su condición de representante legal de la **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, en calidad de **CONVENIENTE**, con el fin de **DAR POR TERMINADA** la ejecución del referido Convenio de Asociación.

Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de mayo del año 2025.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario De Promoción Social Inclusión Y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal U.T. POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
CONVENIENTE

Elaboro: **Eyleen Ruiz Tapia** – Contratista Especializada SPSIE

Reviso: **Andres Lazcano Meza** – Contratista Especializado SPSIE

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

Factura Electrónica De Venta No

FE No. 3

Responsable de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764085220710 que habilita desde FE 1 hasta FE 100. Vence 2026-12-12

UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Nit 901892632 -1

CLIENTE	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
NIT	891780009 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
Calle 14 #2-49	Santa Marta	6054209600

POR CONCEPTO DE

FACTURA POR TERCER DESEMBOLSO DEL 20% DEL VALOR DEL APORTE DEL DISTRITO SOBRE EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No RE-ESAL-015-2024

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
22/04/2025	27/04/2025	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	001	EJECUCION DE CONVENIO ESAL 015 "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCIÓN, ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"	1	Und.	248.663.163	0%	0	248.663.163

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**248.663.163**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**248.663.163**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**248.663.163**

Valor en Letras

DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA No 870953775 AHORROS BANCO DE OCCIDENTE

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 22/04/2025 15:25:13

CL 22 13 108 Teléfono 3106925821 Santa Marta

Correo Electrónico: UNIONTEMPORALESAL018@GMAIL.COM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: f619fe5db73795869607a97f483a46184c29433a0d6d1217535aa34c08e10d3c7c6cd1645a4c947437c625e199b072a2 --Fecha y Hora de Expedición : 22/04/2025 3:29:09 p. m.

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cedula de ciudadanía **1.082.874.500** expedida en Santa Marta, en mi condición de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificada con **Nit 901.892.632-1**, debidamente inscrita ante la DIAN, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante el periodo de ejecución del convenio comprendido del 13 de enero del 2025 al 14 de marzo del 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Santa Marta, a los veintidós (22) días del mes de abril del 2025.

JORGE LUIS REY ESCOBAR
C.C. 1.082.874.500
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
NIT: 901892632-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.082.874.500
REY ESCOBAR
APELLIDOS
JORGE LUIS
NOMBRES

FIRMA

EN PRESENTACIÓN LEGAL
POR LA UNIÓN TEMPORAL NIÑEZ DE SANTA MARTA
AÑO 2025



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAR-1988
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

16-MAR-2006 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2100100-00873606-M-1082874500-20161226 0052820707G 1 9998197196

INFORME DE GESTIÓN	
A. INFORMACIÓN GENERAL	
Periodo de informe	TERCER INFORME
Convenio N°	RE-ESAL-015-2024
Nombre del Conveniente	**UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**
N° de identificación	901892632-1
Representante Legal	JORGE LUIS REY ESCOBAR
No. de identificación	1.082.874.500
Objeto del Contrato	"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
Valor del Contrato	Valor total del convenio de asociación será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS** ($1.389.179.680), Compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESO**S ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS**. ($145.863.867).
Valor a Pagar	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/L ($248.663.163)
N° CDP	2074 del 15 de octubre de 2024
N° CRP	3499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
Resolución de Adjudicación N°	3955 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024
Resolución de aprobación de póliza	145 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2024 004 DEL 17 DE ENERO DEL 2025
Plazo del Contrato	HASTA EL 14 DE MARZO DE 2025
Fecha del Acta de Inicio	27 DE NOVIEMBRE DEL 2024
No y Fecha del Acta de Suspensión	001 DEL 27 DE DICIEMBRE DEL 2024
No y Fecha del Acta de Reinicio	001 DEL 13 DE ENERO DEL 2025
Modificación del Convenio 1	001 DEL 15 DE ENERO DEL 2025
Modificación del Convenio 2	002 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025
N° Pago	Tercer Desembolso

Nombre y cargo del supervisor del contrato	DAVID FARELO DAZA Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
ITEM	**ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO** (*Deben ser coherentes con las actividades específicas del objeto del contrato*)
1	**Realizar Actividades recreo - deportivas para el esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes.** En el marco del proyecto de erradicación del trabajo infantil, se llevaron a cabo jornadas lúdico-recreativas en los barrios María Eugenia y San Martín, sectores priorizados del distrito por su alta vulnerabilidad frente a esta problemática. En el barrio María Eugenia se contó con la participación de aproximadamente 80 niños y niñas, y en San Martín con 75, quienes disfrutaron de actividades como juegos tradicionales, trampolín, sumo inflable, bolos y dinámicas familiares. Estas jornadas no solo ofrecieron un espacio seguro y de esparcimiento, sino que también promovieron el fortalecimiento de vínculos familiares al contar con la activa presencia de padres y cuidadores. Este tipo de actividades resultan fundamentales para la prevención del trabajo infantil, ya que permiten visibilizar el derecho de los niños y niñas al juego, al tiempo libre y a una infancia digna. Además, generan conciencia comunitaria sobre la importancia de proteger la niñez, especialmente en contextos donde las condiciones socioeconómicas pueden propiciar su vinculación prematura al trabajo. La participación activa y entusiasta de las familias demuestra que estos espacios son bien recibidos por la comunidad y que representan una herramienta efectiva para sensibilizar y promover entornos protectores para la infancia. Al finalizar la jornada, más de 200 personas se beneficiaron de estas actividades, entre niños, adolescentes y adultos que se vincularon al desarrollo de estas actividades.
2	**Realizar jornadas para la caracterización de los menores en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Santa Marta.** **Diagnóstico y Mapeo** Realizamos una mesa de trabajo para identificar las áreas con mayor incidencia de trabajo infantil, a través de un grupo interdisciplinario creado para identificar las zonas

con mayor influencia de esta actividad de los menores. Este grupo estuvo integrado por: Equipo EMPI de ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Espacio Público, y un grupo de profesionales como enfermeras, psicólogos, nutricionistas, abogados, trabajadores sociales, entre otros.

Realizada esta mesa de trabajo, se lograron identificar los puntos críticos en los cuales se encontraron las siguientes zonas: Mercado público, Centro Histórico, semáforos, Camellón de la Bahía, Rodadero y centros comerciales.

Luego de identificados los puntos críticos, realizamos jornadas de caracterización de los menores en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Santa Marta. Se ejecutó un cronograma de caracterización durante los meses de diciembre de 2024 y enero-febrero de 2025.

Cronograma de Caracterización Trabajo Infantil 2024

Fecha	Hora	Lugar	Tipo de Jornada
Lunes 09 de diciembre	4:00pm	Semáforo: 19 avenida del rio, Mar Caribe con 19, 19 con avenida del libertador	Caracterización y sensibilización
Martes 10 de diciembre	6:00 pm	Centro histórico y Parque de los Novios	Caracterización y sensibilización
Miércoles 11 de diciembre	5:00 pm	Semáforos de la 5ta, 4ta y Bavaria	Caracterización y sensibilización
Jueves 12 de diciembre	5:00pm	Camellón de la Bahía	Caracterización y sensibilización
Viernes 13 de diciembre	5:00pm	Sector Unimag y Terminal	Sensibilización y caracterización
Lunes 16 de diciembre	09:00am	Mercado Público	Caracterización

Martes 17 de diciembre	10:00 am	Rodadero	Caracterización
Miércoles 18 de diciembre	6:00pm	Rodadero	Caracterización y sensibilización
Jueves 19 de diciembre	4:00pm	Taganga	Caracterización y sensibilización
Sábado 21 de diciembre	5:00pm	Parque los Trupillos	Caracterización y sensibilización
Lunes 23 de diciembre	10:00am	Mercado Publico	Caracterización y sensibilización

Se lograron realizar **1.016 caracterizaciones** a familias encontradas en las diferentes zonas visitadas. Para ello, se utilizó una encuesta en **Google Forms** que recopiló datos de los padres, menores, documentos, vivienda, nivel de escolaridad, salud, entre otros.

Datos Relevantes

A continuación, se presentan los principales hallazgos de las encuestas aplicadas:

Indicador	Resultado
Total de caracterizaciones	1.016 familias
Herramienta utilizada	Google Forms
Participación por género	Mujeres: 83% – Hombres: 13%
Nivel educativo alcanzado	Primaria: 41% – Bachillerato: 24% – Jardín: 2% – Analfabetismo: 2%
Presencia del padre o madre en el hogar	Padre: 50% – Madre: 44%
Familias que no conviven con el padre	79%

	Afiliación a subsidios — 91% afirmaron estar afiliados o ser beneficiarios Escolarización de los niños — 74% no están escolarizados **Análisis e Implicaciones** La caracterización realizada a 1.016 familias evidencia una marcada participación femenina (83%), lo que sugiere que son principalmente las mujeres quienes asumen el rol de cuidadoras y representantes del hogar, muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad. El bajo nivel educativo predominante (41% con primaria y solo 24% con bachillerato) limita sus oportunidades de acceso a empleos formales y mejora de condiciones de vida. Además, la estructura familiar muestra fragilidad: solo el 50% de los padres y el 44% de las madres viven con sus hijos, y un 79% de las familias no conviven con el padre, situación que puede derivar en sobrecarga para las madres y aumento de riesgos para los menores. A pesar de que el 91% de las familias cuenta con algún tipo de subsidio, esto revela una alta dependencia de ayudas institucionales. Finalmente, un dato alarmante es que el 74% de los niños no se encuentran escolarizados, lo que representa una grave vulneración de derechos y un alto riesgo de involucramiento en dinámicas de trabajo infantil.
3	**Diseñar estrategias de prevención y erradicación de trabajo infantil en el distrito de Santa Marta.** **Intervención y Protección** **Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI).** Se implementaron Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI) para desarrollar intervenciones directas en las zonas previamente identificadas como críticas, conforme al diagnóstico realizado. Estas acciones se llevaron a cabo en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Policía de Infancia y

Adolescencia, la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Unidad de Espacio Público y un equipo interdisciplinario conformado por profesionales de las áreas de enfermería, psicología, nutrición, derecho, trabajo social, entre otros.

Las intervenciones se desarrollaron en puntos estratégicos del Distrito de Santa Marta como semáforos, plazas, centros comerciales, calles, avenidas, parques, estadios y la terminal de transporte, con el objetivo de sensibilizar a la ciudadanía sobre las consecuencias negativas del trabajo infantil. A través de estas acciones se promovió la reflexión sobre la importancia de erradicar esta problemática desde el actuar individual y colectivo, fomentando la corresponsabilidad social en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

Durante estas jornadas, se identificó que un alto porcentaje de los menores en situación de trabajo infantil eran migrantes venezolanos, lo que evidencia la necesidad de una atención diferencial e integral con enfoque de derechos y de movilidad humana.

Para el desarrollo de las campañas se contó con talento humano capacitado y material pedagógico ilustrativo que facilitó la transmisión de mensajes clave sobre la identificación, prevención y atención de este flagelo. Asimismo, se difundieron rutas de atención institucional disponibles y se promovió activamente la línea gratuita 141 del ICBF, como canal de denuncia y orientación frente a situaciones de vulneración de derechos.

Educación y Sensibilización

Campañas de Sensibilización y Programas Educativos.

Durante los meses de diciembre de 2024, enero y febrero de 2025, se desarrollaron campañas de sensibilización en diversos puntos críticos del Distrito de Santa Marta, con el propósito de educar y concientizar a la comunidad sobre los efectos negativos del trabajo y la mendicidad infantil, así como de los factores asociados y sus consecuencias. Estas acciones se enfocaron en promover una cultura de protección hacia la niñez y adolescencia, invitando a la ciudadanía a actuar desde la corresponsabilidad para erradicar estas formas de vulneración de derechos.

Las actividades incluyeron jornadas pedagógicas en comunidades, instituciones educativas, centros comerciales y zonas de alta concurrencia, como semáforos y espacios públicos, donde se trabajó en tres ejes principales:

- Concientizar a la comunidad sobre los efectos negativos del trabajo infantil.
- Movilizar a la ciudadanía para tomar acciones frente a esta problemática.
- Difundir el conocimiento sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Además de la sensibilización, se ofrecieron espacios de formación dirigidos tanto a las familias como al personal de apoyo, con el fin de reforzar la importancia de la educación formal como herramienta fundamental para prevenir el trabajo infantil. Estas acciones se desarrollaron en articulación con entidades clave como la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Policía de Infancia y Adolescencia, quienes también brindaron formación técnica al equipo de campo.

Zonas intervenidas: Las actividades de caracterización y sensibilización se llevaron a cabo en los siguientes sectores:

- **Barrios y comunidades**: San Pablo, San José del Pando, La Lucha (Altos de Simón Bolívar), Taganga.
- **Zonas urbanas de alta afluencia**:
  - Semáforos: Calle 19 (Clínica Mar Caribe), Parque Sesquicentenario, Ocean Mall, Olímpica del Pando, Bavaria, Entrada a Bastidas.
  - Recorridos territoriales: Calle 6 de Gaira (Coliseo), Mercado Público.

En cada punto se realizaron procesos de caracterización de la población infantil en riesgo o en situación de trabajo, acompañados de actividades lúdicas, pedagógicas y de orientación, tanto a las familias como a los transeúntes y comerciantes del sector.

Monitoreo y Evaluación

Seguimiento Continuo y Evaluación de Resultados.

Durante la fase de Monitoreo y Evaluación se realizó un seguimiento constante al equipo EMPI, con el objetivo de verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. Esta labor permitió medir la efectividad de las estrategias implementadas para la promoción, prevención y erradicación del trabajo infantil, así como para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Santa Marta.

El proceso consistió en la recolección, almacenamiento, análisis e interpretación de datos, los cuales se transformaron en información estratégica para la toma de decisiones. Esto permitió ajustar las acciones operativas y garantizar un uso eficiente y eficaz de los recursos disponibles. Se hizo uso de indicadores técnicos que midieron el

cumplimiento de metas de producto y resultado, asegurando la calidad de las intervenciones ejecutadas.

El monitoreo se centró en evaluar sistemáticamente los siguientes aspectos clave del desempeño del programa:

- Actas de apertura y cierre de la implementación de las intervenciones, que documentaron el desarrollo del proceso.
- Número de niños, niñas y adolescentes atendidos bajo la modalidad de medio familiar.
- Número de atenciones comunitarias brindadas durante la ejecución del programa.
- Análisis y verificación de reuniones interinstitucionales, especialmente con agentes del ICBF y otras entidades aliadas, y la emisión de oficios a Migración Colombia, Secretaría de Salud Distrital, Secretaría de Planeación Distrital y Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta.
- Seguimiento a compromisos adquiridos con la Entidad Territorial.
- Identificación de fortalezas, aspectos a mejorar y necesidades de apoyo por parte del Profesional del Grupo de Asistencia Técnica o de Protección de la Regional responsable del tema de trabajo infantil.

Este sistema de monitoreo garantizó la trazabilidad de los procesos, fomentó el mejoramiento continuo y fortaleció la coordinación interinstitucional, contribuyendo a una intervención más efectiva frente al trabajo y la mendicidad infantil en el territorio.

Como resultado de las acciones implementadas desde los componentes de intervención, sensibilización y evaluación, se logró avanzar significativamente en la prevención y erradicación del trabajo y la mendicidad infantil en el Distrito de Santa Marta. A través de las jornadas territoriales realizadas en compañía del equipo EMPI, Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF y entidades distritales, se intervinieron puntos críticos previamente diagnosticados, generando conciencia en la comunidad samaria —incluyendo población migrante— sobre las consecuencias del trabajo infantil y las rutas de atención disponibles. Simultáneamente, se ejecutaron campañas de educación y sensibilización en semáforos, barrios, plazas y centros comerciales, así como procesos de formación al personal operativo con apoyo interinstitucional. Estas acciones permitieron impactar de manera directa a más de 5.000 personas, sin contar con el alcance indirecto a través de las redes comunitarias y familiares. Finalmente, mediante un sistema de monitoreo y evaluación continua, se consolidó información estratégica que permitió ajustar las acciones, evaluar la eficacia técnica del programa, garantizar el uso eficiente de los recursos e identificar fortalezas, aspectos

	por mejorar y compromisos institucionales, fortaleciendo así la atención integral a niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad.
4	**Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.** **Escuelas de Familias – Fortalecimiento Familiar y Prevención del Trabajo Infantil** Con el propósito de fortalecer los vínculos familiares y brindar herramientas que permitan prevenir la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), se implementó la estrategia "Escuelas de Familias", dirigida a hogares en situación de riesgo previamente caracterizados por el equipo técnico. En el marco de esta estrategia se desarrollaron ocho (8) jornadas pedagógicas, en las cuales participaron activamente madres, padres, cuidadores y responsables del cuidado de menores. Las jornadas se diseñaron e implementaron con el acompañamiento de un equipo interdisciplinario altamente calificado, integrado por psicólogos, trabajadores sociales, nutricionistas, enfermeros, abogados, y se contó con el apoyo de aliados institucionales como la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, entre otros actores estratégicos del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Durante las sesiones se abordaron temáticas esenciales para el desarrollo integral de los NNA y la consolidación de entornos protectores en el hogar, entre las que se destacan: • **Orientación pedagógica sobre la Ley 1098 de 2006**, Código de Infancia y Adolescencia, para fortalecer el conocimiento de las familias frente a los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes. • **Crianza positiva y fortalecimiento de habilidades parentales**, con énfasis en el trato respetuoso, la disciplina sin violencia y la comunicación efectiva. • **Sensibilización sobre los derechos de NNA y prevención de riesgos asociados a la explotación infantil, la violencia intrafamiliar y el abandono.** • **Salud mental en la infancia**, orientado a identificar signos de alerta emocional y fortalecer el acompañamiento afectivo en el hogar. • **Uso responsable de la tecnología y redes sociales**, con pautas para establecer límites, supervisión y manejo del tiempo frente a pantallas. Complementando las sesiones teóricas, se entregaron a las familias materiales audiovisuales, guías prácticas, folletos ilustrativos y recursos educativos, con el fin de

	reforzar los aprendizajes y permitir la apropiación comunitaria de los contenidos abordados. De manera simultánea, se realizaron actividades lúdicas y recreativas para los niños y niñas, diseñadas con enfoque pedagógico, las cuales incluyeron juegos didácticos sobre seguridad personal, actividades artísticas, obras de teatro y dramatizaciones que representaban situaciones cotidianas de riesgo y sus alternativas de resolución. Estas dinámicas permitieron fortalecer la comprensión de los mensajes clave tanto en adultos como en menores, promoviendo el aprendizaje mediante la experiencia vivencial. Todas las jornadas se llevaron a cabo en espacios seguros, accesibles y adaptados para garantizar el bienestar físico y emocional de las familias participantes. Se priorizó la cercanía a sus lugares de residencia para facilitar la asistencia y participación continua. Como resultado significativo de esta estrategia, se consolidó la creación de una red de apoyo comunitaria para la prevención del trabajo infantil, integrada por líderes locales, instituciones aliadas y miembros de las familias participantes, con el objetivo de dar continuidad a las acciones de sensibilización, detección temprana y articulación interinstitucional. Este proceso permitió no solo fortalecer las capacidades de cuidado y protección en los hogares, sino también fomentar una comunidad más consciente, empoderada y activa en la defensa de los derechos de la niñez. Como resultado de la implementación de las Escuelas de Familias, se realizaron dos talleres por cada temática abordada, en los cuales se fomentó la participación activa de al menos un cuidador junto con su hijo o hija, promoviendo el fortalecimiento del vínculo familiar desde el aprendizaje conjunto. Cada taller contó con la participación de aproximadamente 50 personas, participantes directos durante el proceso. Estas actividades se llevaron a cabo con el acompañamiento permanente de la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad, lo cual garantizó un enfoque articulado, interinstitucional y centrado en la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del Distrito
5	**Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.**

Fortalecimiento de capacidades productivas y apoyo a emprendimientos familiares

1. Diagnóstico inicial y caracterización.

Como parte del componente de generación de ingresos y prevención del trabajo infantil, se llevó a cabo un diagnóstico participativo y mapeo territorial, mediante el cual se identificaron 1.016 familias en riesgo de involucrar a niños, niñas y adolescentes en actividades de trabajo o mendicidad infantil. A través del trabajo del equipo interdisciplinario, se identificaron 100 familias con emprendimientos en marcha o ideas de negocio en etapa temprana, priorizando finalmente 50 familias que mostraban mayor viabilidad y compromiso para participar en procesos de fortalecimiento y formación.

2. Capacitación y desarrollo de habilidades.

Las 50 familias seleccionadas participaron en un ciclo de formación estructurado en cuatro talleres especializados, orientados a potenciar sus capacidades productivas y personales. Las temáticas abordadas fueron:

1. Emprendimiento,
2. Desarrollo de ideas de negocio,
3. Proyecto de vida, y
4. Contabilidad básica para pequeños negocios.

Cada taller fue facilitado por personal experto y adaptado a las necesidades específicas del contexto familiar y comunitario. Adicionalmente, cada familia fue acompañada por un mentor que brindó orientación técnica y psicosocial, promoviendo el desarrollo de capacidades para la sostenibilidad de sus iniciativas.

3. Conexión con redes de apoyo y mercado local.

Como parte del proceso de articulación con el entorno productivo, se promovió el acceso a espacios de formación complementaria, ferias de emprendimiento, ruedas de negocios y eventos de networking, facilitando el contacto con potenciales aliados comerciales, empresas del territorio y redes de apoyo institucional. Estas actividades buscaron fortalecer los vínculos entre las familias emprendedoras y el ecosistema económico local.

	4. Entrega de capital semilla y fortalecimiento de unidades productivas. Un componente clave del proceso fue el fortalecimiento integral de las 50 unidades productivas mediante la entrega de capital semilla e inventarios iniciales, adaptados a las necesidades de cada negocio. La dotación incluyó insumos, herramientas, mobiliario y materiales esenciales para el funcionamiento y expansión de sus emprendimientos. Asimismo, se brindó acompañamiento técnico en gestión administrativa, legal y contable, lo cual permitió mejorar sus procesos de comercialización, registro y formalización. Este fortalecimiento estuvo acompañado de un soporte logístico integral que incluyó: alquiler de espacios adecuados para las jornadas, refrigerios, transporte, materiales educativos y equipos audiovisuales, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de los procesos formativos.
6	**Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.** En el marco del proyecto Unión Temporal por la Niñez de Santa Marta, correspondiente al convenio de asociación No. RE-ESAL-015-2024, suscrito con la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, se diseñó e implementó una estrategia de comunicación y campaña publicitaria enfocada en la prevención y erradicación del trabajo infantil. Esta estrategia comprendió el desarrollo de piezas y contenidos orientados a la divulgación de las acciones ejecutadas en el marco del convenio, con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha de estrategias de promoción, prevención, erradicación del trabajo infantil y restablecimiento de derechos para niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Santa Marta. Ante el flagelo del trabajo infantil y la mendicidad que afecta a niños, niñas y adolescentes del Distrito, deteriorando su calidad de vida, se apostó por el uso de tecnologías de la información y campañas de alto impacto para el desarrollo de una estrategia de comunicación integral. Esta estrategia fue concebida para responder a las particularidades del proyecto, a través de un **plan de comunicaciones transversal** que articula componentes internos y externos de difusión.

Comunicación Interna

El componente de comunicación interna estuvo orientado a **visibilizar la gestión del proyecto entre los actores involucrados**, fomentando la construcción de redes de apoyo entre los beneficiarios e integrantes del equipo técnico. Se establecieron canales ágiles de comunicación, como mensajería instantánea, boletines informativos y encuentros de socialización interna, que permitieron mantener actualizada la información del avance del proyecto y fortalecer el sentido de pertenencia. Esta dimensión buscó también generar espacios de articulación y retroalimentación continua entre los participantes, lo que favoreció la toma de decisiones informadas y el ajuste oportuno de acciones en terreno.

Comunicación Externa

La estrategia de comunicación externa se basó en el análisis del consumo digital actual. Para enero de 2024, el 89% de la población colombiana tenía acceso a internet y el mismo porcentaje era usuario activo de alguna red social, según datos del MinTIC. En este contexto, se priorizó la producción de contenidos en formato audiovisual para plataformas como Facebook, YouTube, X (anteriormente Twitter) y WhatsApp. Se utilizaron videos en formato 1080x1080 (cuadrado) y 1080x1920 (vertical), con una duración no superior a un minuto, buscando garantizar un mayor número de visualizaciones y una adecuada retención del mensaje clave. El objetivo de estos videos fue dar a conocer el plan de acción y los resultados del proyecto, además de sensibilizar a la ciudadanía frente a la problemática del trabajo infantil.

Campaña de Sensibilización

Como parte de la estrategia de comunicación, se diseñó una **campaña de sensibilización sobre la importancia de erradicar el trabajo infantil**, dirigida tanto a la comunidad samaria como a visitantes nacionales e internacionales. Para lograr este objetivo, durante las jornadas de sensibilización, el equipo de la Unión Temporal por la Niñez (UTN) entregó material informativo como **flyers, stickers**, y, dependiendo del contexto, **pasacalles, pendones y afiches**, todos bajo el lema: **"Tarjeta Roja al trabajo infantil, apoyas más si NO das"**.

Teniendo en cuenta que Santa Marta es una ciudad con alta afluencia turística, se identificaron y priorizaron los espacios con mayor concentración de actividad comercial y turística para realizar las intervenciones. Estas incluyeron:

- **Zonas turísticas** como el Centro Histórico y El Rodadero, por ser lugares frecuentados por turistas y con alta presencia de NNA en situación de trabajo o explotación.
- **Avenidas y zonas comerciales** como el corredor universitario y la terminal de transporte, por su potencial demanda de trabajo infantil.
- **Espacios de alta visibilidad**, como semáforos, por su capacidad de cobertura y alcance en la sensibilización directa a conductores y peatones.

Gracias a la implementación de esta estrategia de comunicación y sensibilización, se obtuvieron los siguientes logros concretos:

- **Sensibilización directa a más de 5.000 personas** en puntos clave del Distrito de Santa Marta.
- **Instalación de microperforados en 25 taxis** de servicio público, circulando por diversas zonas de la ciudad para reforzar el mensaje de erradicación del trabajo infantil.
- **Publicidad instalada en 12 paraderos de buses**, ubicados en corredores estratégicos de alto tránsito peatonal y vehicular.
- **Vallas publicitarias dispuestas en las principales avenidas y sectores turísticos**, fortaleciendo la visibilidad de la campaña en espacios de alto impacto visual.

Estas acciones permitieron **ampliar la cobertura y el alcance de la estrategia**, generando conciencia en la ciudadanía sobre los riesgos y consecuencias del trabajo infantil, así como promoviendo la corresponsabilidad en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Proyecciones

En el marco del plan de comunicación, se prevé **continuar y reforzar las acciones durante el año 2025**, incluyendo nuevas piezas audiovisuales, activaciones en espacios comunitarios, y campañas digitales con participación de líderes sociales, instituciones educativas y el sector empresarial. La continuidad de esta estrategia permitirá consolidar una cultura ciudadana de rechazo al trabajo infantil y de compromiso con la garantía integral de derechos para la niñez samaria.

C. RECOMENDACIONES CLAVES

Actualizar y profundizar la caracterización de la población infantil en situación de trabajo o mendicidad, siguiendo los lineamientos metodológicos establecidos por el Ministerio de Protección Social, incorporando variables socioeconómicas, familiares, escolares y migratorias que permitan un diagnóstico integral y diferencial por zonas del Distrito.

Establecer un sistema permanente de recolección de datos, articulado con el Observatorio Distrital y las plataformas del ICBF, para garantizar la trazabilidad de casos y facilitar la toma de decisiones basada en evidencia, con enfoque territorial y diferencial.

Diseñar e implementar estrategias de comunicación participativas, que incluyan el uso de medios comunitarios, redes sociales, teatro callejero, cuñas radiales y material visual adaptado a los contextos barriales, para sensibilizar a la comunidad sobre los derechos de la niñez y los mecanismos de denuncia y protección.

Fortalecer las Escuelas de Padres como espacios de formación y orientación, promoviendo procesos continuos donde se aborden temas como crianza positiva, prevención del trabajo infantil, autocuidado familiar, corresponsabilidad y oportunidades de apoyo institucional, especialmente en zonas priorizadas por vulnerabilidad.

Consolidar la vinculación interinstitucional a través de mesas técnicas territoriales, donde participen de manera activa entidades como ICBF, Secretaría de Educación, Migración Colombia, sector salud, organizaciones sociales y cooperación internacional, garantizando una ruta articulada de atención y corresponsabilidad frente a la protección integral de niños, niñas y adolescentes

D. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaria de Hacienda.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debidamente pagado por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

E. ANEXOS

ACTIVIDADES LUDICORECREATIVAS













ACCIONES DE INTERVENCIÓN

















JORNADAS DE ESCUELA DE FAMILIA









ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL









CAMPAÑA DE COMUNIACIÓN












GPS Map Camera
Santa
Marta,Magdalena,Colombia
Calle 22, La Esperanza, Santa Marta,


GPS Map Camera


PAPELERIA


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
Ayudas MÁS si NO das
LÍNEA DE ATENCIÓN 141
ALCALDÍA DE SANTA MARTA
#PactoPorLaNiñez


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
Ayudas MÁS si NO das
141


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
MÁS si NO das
141
ALCALDÍA DE SANTA MARTA


MÁS
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


NAVIDAD
INFANTIL
MÁS
si NO


MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS
#PactoPorLaNiñez
MONICA WITH ABRAZON






FABRIPOLDER S.A.S





MÁS
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS










MÁS
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


MÁS
NO SUS
#PactoPorLaNiñez
Bono por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS











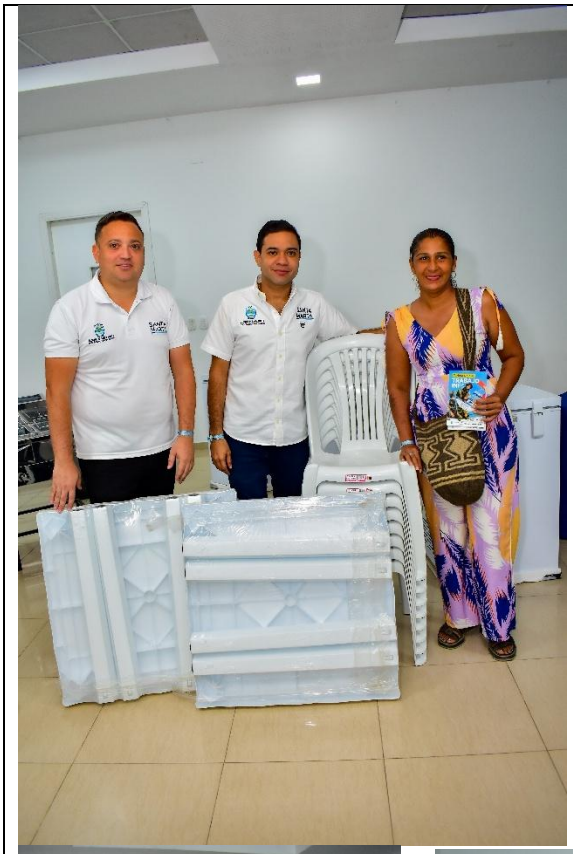

MÁS
si NO das
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


Faith
CAN MOVE
Mountains


MÁS
si NO das
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


MÁS
si NO das
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS












MÁS
si NO das
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS






MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS




MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS






MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS


































UNIÓN TEMPORAL






MÁS
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS




NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL
ANA REYES


MÁS
Bono Por:
$500.000
QUINIENTOS MIL PESOS






MÁS
si NO das
141
#PactoPorLaNiñez
Bono Por:
$500
QUINIENTOS


NAVIDAD SIN TRABAJO INFANTIL
MÁS
si NO das
141












UNIÓN TEMPORAL


UNIÓN TEMPORAL




















UNIÓN TEMPORAL
DAVID FARELO DAZA


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
MÁS SI NO das
141
#PactoPorLaNiñez


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
MÁS SI NO das
141


Tarjeta Roja al
TRABAJO INFANTIL...
MÁS SI NO das
141







FIRMA CONTRATISTA: **REPRESENTANTE LEGAL** **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**	**JORGE LUIS REY ESCOBAR**
No. Identificación: **NIT:**	1.082.874.500 901892632-1

Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión. Este Formato no podrá ser alterado o modificado sin previa autorización de la Oficina de Sistemas Integrados de Gestión.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 13 108

42. Correo electrónico uniontemporalesal018@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 4 3 9 0 2 8 1	3 1 0 6 9 2 5 8 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 2 4 1 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	5	2	5	5																			

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 1 1 2 1	
81. Hasta	2 0 2 6 1 1 2 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0	%
83. Nacional público	0 . 0	%
84. Nacional privado	1 0 0 . 0	%
85. Extranjero	0	%
86. Extranjero público	0 . 0	%
87. Extranjero privado	0 . 0	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 8 7 4 5 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REY	ESCOBAR	JORGE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 5 4 7 2 0 7 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ECHEVERRY	RIOS	JOSE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141150496823

(415)7707212489984(8020) **000014115049682 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 9 2 6 3 2	1	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 1 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
	5 0	2 0 2 4 1 1 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141139154477

(415)7707212489984(8020) 000014113915447 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNCIELOSABIERTOS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
CL 22 13 108

42. Correo electrónico faguasvivasdecolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 2 5 8 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 0 1 0 5	7 0 1 0	2 0 1 1 0 1 0 1		7 9 9 0	9 0 0 7		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre REY ESCOBAR JORGE LUIS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139154477

(415)7707212489984(8020) **000014113915447 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	3
73. Fecha	2 0 1 0 0 1 0 4	2 0 1 6 0 4 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 1 0 6	2 0 1 6 0 4 2 7
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 4 0 1 1	0 0 0 1 5 9 3 9
78. Departamento	4 7	4 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 2

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 1 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 3 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139154477

(415)7707212489984(8020) **000014113915447 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 7 0 6 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 8 2 8 7 4 5 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
REY	ESCOBAR	JORGE	LUIS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139154477

(415)7707212489984(8020) **000014113915447 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	1 0 8 2 8 7 4 5 0 0		COLOMBIA 1 6 9	REY	ESCOBAR	JORGE	LUIS				2 0 1 7 0 6 1 4	
2	Cédula de Ciudada 1 3	1 1 3 4 2 9 9 2 9 4		COLOMBIA 1 6 9	JULIO	VILLA	WALTER	ENRIQUE				2 0 1 7 0 6 1 4	
3	Cédula de Ciudada 1 3	8 5 3 7 1 0 4 5		COLOMBIA 1 6 9	JUVINAO	GUERRERO	ALBERTO	PABLO				2 0 2 4 0 7 2 4	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	7 6 3 3 0 4 2		COLOMBIA 1 6 9	VERGARA	VENERA	CESAR	AUGUSTO				2 0 1 7 0 6 1 4	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 2 9 8 9 1 6 2		COLOMBIA 1 6 9	PARRA	ESCOBAR	MIGUEL	JERONIMO				2 0 2 4 0 7 2 4	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141139154477

(415)7707212489984(8020) **000014113915447 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 6 5 8 5 3 7 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEÑA	ESCOBAR	EDWIN	DAVID

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 6 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141139154477

(415)7707212489984(8020) **000014113915447 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 3 2 2 2 4	2	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 2 8 2 0 7 9 9		1 7 0 3 3 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MERLANO	GUTIERREZ	CARLOS	ANDRES

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 5 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 2 0 Actualización de Responsabilidades

4. Número de formulario 141117560618

(415)7707212489984(8020) 000014111756061 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Dibulla 0 9 0

41. Dirección principal
CL 5 7 75 BRR EL PERU

42. Correo electrónico fundignidadguaj@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 4 2 4 1 7 1 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 4 0 2 1 2	7 4 9 0	2 0 1 5 0 3 1 3		4 7 1 1	7 8 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 21 / 15 : 11: 14

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SAMPAYO DE LA HOZ LINDA STHEFANY

985. Cargo Gestor III

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117560618

(415)7707212489984(8020) **000014111756061 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 0 0 1	2
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 0 3	2 0 1 8 0 1 0 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 3	2 0 1 8 0 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 4 8 2 8	5 0 4 8 2 8
78. Departamento	4 4	4 4
79. Ciudad/Municipio	3 0	3 0

Vigencia

80. Desde	2 0 1 4 0 2 0 3
81. Hasta	2 0 9 9 0 2 0 3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 9 0 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117560618

(415)7707212489984(8020) **000014111756061 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 7 0 7			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 0 8 4 3 4 3 5			
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
BERMUDEZ	BENJUMEA	LOREN		KARELIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**		**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**		**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**		

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117560618

(415)7707212489984(8020) **000014111756061 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 6 0 7 7 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CERCHIARO	BUENO	EDMUNDO	JOSE

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 8 0 1 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 0 8 4 3 4 3 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BERMUDEZ	BENJUMEA	LOREN	KARELIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 2 5 4 3 5 0 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	CANDIA	AUGUSTO	RAFAEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 7 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117560618

(415)7707212489984(8020) **000014111756061 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 7 0 1 6 4 7	8	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 4 0 9 4 3 6 2		8 4 0 9 4 3 6 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MEJIA	FREYLE	JORGE	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 2 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE SANTA MARTA	REPUBLICA DE COLOMBIA
	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
	Nit: 891780009

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CD-2074

Que existe apropiación presupuestal para la vigencia 2024, disponible y libre de afectación para atender los siguientes gastos por conceptos de: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTYRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION, DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRODUCTO	FUENTE	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.009.58	Superávit Fiscal - Apoyo para la Puesta en Marcha del Hogar de Paso para la Atención de Niños, Niñas o Adolescentes en Situación de Amenaza y/o Vulner	03 - 03 - ADMINISTRACION CENTRAL	4103052	1079 - Superávit Fiscal - Sgp Libre Inversión	93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	2024470010072	C	$ 1.500.000.000,00
							TOTAL	$ 1.500.000.000,00

VALOR UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS

Se expide este certificado a los 15 dias del mes de octubre de 2024, a solicitud de:

FUNCIONARIO FARELO DAZA DAVID
CARGO SECRETARIO DE DESPACHO
DEPENDENCIA ECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
DOCUMENTO SOLICITUD

Carlos Manuel Ariza Guerrero
Director de gestión financiera

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

Nit: 891780009

REGISTRO PRESUPUESTAL No. RP-3499

El suscrito Director de Gestion Financiera del DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, departamento Magdalena

CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto para la vigencia 2024, el siguiente compromiso: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTYRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION, DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

BENEFICIARIO UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
CC 901892632
TIPO 30 - CONVENIOS DE ASOCIACIÓN
No. CONTRATO RE-ESAL-015-26/11/2024
DURACIÓN 31/12/2024
DISPONIBILIDAD CD-2074,
FECHA CDP 15-10-2024,

Con cargo a los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRODUCTO	FUENTE	C.P.C	BPIN	SF	VALOR
2.3.2.02.02.009.58	Superávit Fiscal - Apoyo para la Puesta en Marcha del Hogar de Paso para la Atención de Niños, Niñas o Adolescentes en Situación de Amenaza y/o Vulneración de Derechos, en el Distrito de Santa Marta.	03 - 03 - ADMINISTRACION CENTRAL	4103052 - 4103052 - Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	1079 - Superávit Fiscal - Sgp Libre Inversión	93304 - Otros servicios sociales con alojamiento para adultos	2024470010072	C	$ 1.243.315.813,00
							TOTAL	$ 1.243.315.813,00

VALOR UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS

Fecha del Compromiso 26/11/2024

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO
DIRECTOR DE GESTION FINANCIERA

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 3955

(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-018-2024"

EL ALCALDE DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 092 del 2017 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución de Colombia, en el inciso 2° de su artículo 2º, consagra que:

> *"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 209 que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".*

Que los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia establecen que el alcalde es el jefe de la administración local y representante legal del municipio y/o distrito, y son atribuciones del alcalde: *"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; (...)".*

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, de la Ley 1551 de 2012, dispone en el parágrafo 2, literal d), numerales 1 y 2, respectivamente, como funciones del Alcalde en relación con la Administración Municipal, entre otras:

> *"(...)1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables (…)"*

Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio determinando con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; dando cumplimiento al principio de eficacia; optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Que, dentro de los ejes estratégicos y las bases del Plan de Desarrollo vigente en el Distrito de Santa Marta, se establece como meta poner al servicio de los grupos poblacionales que atiende la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad el servicio de atención integral al habitante de calle, con el que se busca promover un enfoque integral para mejorar su calidad de vida, articulando las políticas públicas territoriales y nacionales y la implementación de actividades que aborden las diversas necesidades y desafíos para su inclusión y dignificación.

Que la **SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** en desarrollo de sus facultades y competencias expuso la necesidad de suscribir un convenio de asociación con el fin de brindar "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS**

RESOLUCIÓN No. 3955

(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-018-2024"

PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA" y para tal fin, presentó, registró y viabilizó ante el Banco de Proyecto de Inversión Pública con el código BPIN No. 2024470010072.

Que, en desarrollo del artículo 355 de la Constitución, el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 092 de 2017, que dispone las reglas para las contrataciones que realicen las entidades estatales con las Entidades Sin Ánimo de Lucro. El mencionado Decreto regula dos eventos:

i. Los contratos de colaboración o de interés público con el fin impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política; y
ii. Los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las entidades estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que los primeros están regulados en el artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017, mientras que los segundos en los artículos 5, 6, 7 y 8 ibidem. Por tanto, es posible diferenciar los convenios de asociación regulados en el artículo 5, de los contratos de colaboración, establecidos en el artículo 2 del Decreto No. 092 de 2017.

Que, por lo tanto, **los Convenios de Asociación** con ESAL de reconocida idoneidad para el cumplimiento de las funciones que la ley les asigna a las entidades públicas, deberá aplicar lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017. De esta manera, deben estar sujetos a competencia, salvo en aquellos casos en que una entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por un valor igual o superior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y siempre que, la entidad estatal verifique previamente que no existe ninguna otra entidad sin ánimo de lucro que ofrezca aportes iguales o superiores al treinta por ciento (30%).

Que, estos convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley. En estos convenios, no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio y no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado. De todos modos, la entidad debe adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 092 del 2017 y demás normas legales aplicables, la **SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** realizó los estudios previos y los análisis del sector con el objetivo de definir soportes técnicos, financieros y jurídicos. Aclarando que, tales documentos precontractuales hacen parte del expediente contractual.

Que, por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital se verificó la existencia de aprobación presupuestal suficiente y disponible por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta para la vigencia 2024, con el fin de amparar el proceso y se expidió el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. CD-2074 del 15 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN No. 3955
(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-018-2024"

Que, con el fin de dar cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto No. 092 de 2017 y determinar si existían en el mercado otras entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ofrecer el treinta por ciento (30%) o más del valor de la necesidad a contratar, se publicó la convocatoria del proceso en la página oficial de la Alcaldía de Santa Marta, sin embargo, no se recibió ninguna propuesta.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta, se dio apertura al **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD RE-ESAL-018-2024**, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"* en el Portal Único de Contratación SECOP II, en el cual se estableció un presupuesto oficial de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680).**

Que, por parte del Distrito se designó a un Comité Evaluador, que realizó la evaluación técnica, jurídica, indicadores de idoneidad, financiera y criterios ponderables de la propuesta presentada.

Que, dentro de los términos dispuestos en el cronograma del **AVISO DE CONVOCATORIA** del **PROCESO DE SELECCIÓN POR REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS - DECRETO 092 DE 2017 No. RE-ESAL-018-2024**, se presentaron dos (2) ofertas:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN (%)
1	**UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**	**N/A**	100%
1.1	FUNDACIÓN AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900.332.224-2	50%
1.2	FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900.701.647-8	50%
2.	**ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS**	900.146.151-6	100%

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA el día 15 de noviembre de 2024 a las 04:32 horas, ofertando la ejecución del proyecto por un valor total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.389.179.680),** de los cuales, la ESAL aportaría una contrapartida correspondiente a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)** correspondiente al 10.5% del presupuesto oficial y la **ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS** identificada con Nit 900.146.151-6 el día 15 de noviembre de 2024 a las 04:06 horas, ofertando la ejecución del proyecto por un valor total de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 1.389.179.680),** de los cuales, la ESAL aportaría una contrapartida correspondiente a **CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.CTE.($ 166.701.561,60),** representado en dinero correspondiente al 12% del presupuesto oficial.

RESOLUCIÓN No. 3955

(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-018-2024"

Que, dentro de la invitación realizada, además de un aporte mínimo del diez por ciento (10%) en dinero por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada, se exigieron entre otros, requisitos jurídicos, técnicos, indicadores de idoneidad y financieros.

Que, en consecuencia, el día 19 de noviembre del 2024 7:38 PM horas, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II, el informe de evaluación del Proceso No. RE–ESAL–018–2024 denominado *"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

Que, en el informe de evaluación preliminar el comité evaluador concluyó:

> *Luego de revisada la propuesta presentada por la **ASOCIACIÓN DE MUJERES ÉTNICAS COLOMBIANAS - ASMETCO**, dentro del proceso competitivo **RE-ESAL-018-2024**, el Comité Evaluador determina que **NO CUMPLE** con todos los requisitos Habilitantes de orden JURIDICO, FINANCIERO y TÉCNICO solicitados en la invitación publica, por lo que se recomienda **NO HABILITAR** la oferta presentada.*
> *Luego de revisada la propuesta presentada por la **UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ DE COLOMBIA**, dentro del proceso competitivo **RE-ESAL-018-2024**, el Comité Evaluador determina que **NO CUMPLE** con todos los requisitos Habilitantes de orden JURIDICO, FINANCIERO y TÉCNICO solicitados en la invitación publica, por lo que se recomienda **NO HABILITAR** la oferta presentada.*
> *Teniendo en cuenta los apartes resaltados de la norma, y que las falencias detectadas en los requisitos habilitantes no inciden en la asignación de puntaje, resulta procedente conceder al proponente un término de un día (1) hábil para que subsane los defectos en los requisitos habilitantes que se detallan en el presente informe con las siguientes prevenciones:*
> *1. La documentación requerida no podrá acreditar hechos o circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.*
> *2. En caso de que los mismo no sean presentados se procederá a declarar el proceso desierto.*

Que, en el traslado del informe de evaluación preliminar se recibió como subsanación la documentación por parte del proponente **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** el 20 de noviembre de 2024 a las 6:09 pm horas, dentro del traslado del informe de evaluación no se allegó las subsanaciones correspondientes al proponente **ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS,** el proponente **ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANAS** presentó observaciones el día 20 de noviembre de 2024 solicitando la publicación de las ofertas, de lo cual la entidad hizo pública las ofertas presentadas al proceso **RE-ESAL-018-2024.**

Que, revisada la documentación presentada para subsanar por parte del proponente **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA,** el Comité Evaluador indicó en el informe final de evaluación que el proponente resultó habilitado respecto de los requisitos o criterios jurídicos, indicadores de idoneidad, financieros y técnicos. Por tanto, considerando lo anterior, en virtud de los principios de economía y celeridad, se procedió a evaluar los criterios ponderables de la propuesta, de lo anterior el informe final de evaluación arroja los siguientes resultados:

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCIÓN No. 3955

(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-018-2024"

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	HABILITA	
		SI	NO
1	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	X	
2	ASOCIACION DE MUJERES ETNICAS COLOMBIANA		X

Que, evaluados los criterios ponderables de la única oferta habilitada se otorgó 70 de 100 puntos posibles, por lo que el Comité Evaluador recomendó la adjudicación del Proceso No. RE–ESAL–018–2024 cuyo objeto es el ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"*** y la celebración de convenio de asociación con la **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA,** por cumplir con los requisitos exigidos en la Invitación Publica.

Que, en virtud de las anteriores consideraciones, el Alcalde Distrital del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta en uso de sus facultades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD RE-ESAL-018-2024,** cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA***" a **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, cuyo valor total del convenio de asociación será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680),** compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813)**; 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).**

ARTÍCULO SEGUNDO. Por la Dirección de Contratación publíquese el presente acto administrativo en la Plataforma SECOP II de la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN No. 3955
(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO NO. RE-ESAL-018-2024"

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no proceden recursos de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Distrito de Santa Marta, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: *Gustavo Rodríguez Ramirez- Abogado Externo Dirección de Contratación*
Aprobó: *Hiran David Ramírez Monroy – Director de Contratación*
Reviso: Mery Sánchez Gómez – Profesional Universitario

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. RE-145
(27 NOV 2024)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE EL DIRECTOR DE CONTRATACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 27 de noviembre de 2024 fue suscrito y aprobado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-ESAL015-2024 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con NIT: 901.892.632-1 Representada legalmente por JORGE LUIS REY ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."**

Que, en el mencionado convenio, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a). Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b). Garantía de pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total de la suma establecida como anticipo, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más d). Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio.

Que, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, representante legal de **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, identificado con el NIT 901.892.632-1, presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 46-44-101012847 Anexo 0 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 27 de noviembre de 2024.

- La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 Anexo 0 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 27 de noviembre de 2024.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A, confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento N° 46-44-101012847 Anexo 0 expedida el 27 de noviembre de 2024 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) Cumplimiento: Por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025; b) Pago anticipado: Por un valor asegurado de $621,657,906.50 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 30 de abril de 2025; c) Calidad del servicio: por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 30 de abril de 2025; d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado de $69,458,984.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 31 de diciembre del 2027. **Valor total asegurado de novecientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta centavos.ML ($ 968,952,826.50 ML).**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 Anexo 0, expedida el 27 de noviembre de 2024 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA,** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) predios labores y operaciones; b) contratistas y subcontratistas; c) vehículos propios y no propios. Por un valor asegurado de $ 260.000.000, con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. **Valor total asegurado de doscientos sesenta millones de pesos ml ($ 260.000.000 ml).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,

HIRAN DAVID RAMÍREZ MONROY
Director de Contratación Distrital.

27 NOV 2024

CPAC
Elaboró:Claudia Aarón Covelli – Contratista.

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
46-40-101006435

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:
miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:
martes, 31 de diciembre de 2024

Valor total asegurado:
$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

46-44-101012847

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 31 de diciembre de 2027

Valor total asegurado:

$ 968.952.827

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******72,657.00	$ *******3,000.00	$ ******14,374.00	$ **********90,032.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA			NIT: 901.892.632-1
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA		TELEFONO: 3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO			NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA		TELEFONO: 2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF153961A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		NIT: 901.892.632-1	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		NIT: 891.780.009-4	
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	2382777
BENEFICIARIO:			

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SUPERMAX · Movii Red · Bancolombia · éxito · Cafam · Colsubsidio

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******72,657.00	$ *******3,000.00	$ ******14,374.00	$ **********90,032.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 11015100757356 (3900) 000000090032 (96) 20251127

REFERENCIA PAGO: 1101510075735-6

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108		SANTA MARTA, MAGDALENA		3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49		SANTA MARTA, MAGDALENA		2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	31/12/2027	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	30/04/2025	$621,657,906.50

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,342,758.00	$ ******20,000.00	$ *****258,924.00	$ *********1,621,682.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT.860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	11	2024	27	11	2024	00:00	31	12	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		NIT: 901.892.632-1	
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		NIT: 891.780.009-4	
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SUPERMAX Movil Red Bancolombia éxito Gana Gana Gana CONFAMA

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,342,758.00	$ ******20,000.00	$ *****258,924.00	$ **********1,621,682.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1101510075734 9 (3900) 000001621682 (96) 20251127

REFERENCIA PAGO: 1101510075734-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

RESOLUCION N° 004
(17 JAN 2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE EL DIRECTOR DE CONTRATACION DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 27 de noviembre de 2024 fue suscrito y aprobado el CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° RE-ESAL015-2024 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con NIT: 901.892.632-1 Representada legalmente por JORGE LUIS REY ESCOBAR identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA."**

Que, el mencionado contrato se le hizo la suspensión N°1 el 27 de diciembre del 2024 hasta el 13 de enero del 2025.

Que, el mencionado contrato se le hizo acta de reinicio N°1 el 13 de enero de 2025.

Que, en el mencionado convenio, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a). Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. b). Garantía de pago anticipado: Equivalente al 100% del valor total de la suma establecida como anticipo, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más d). Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio.

Que, **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, representante legal de **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, identificado con el NIT 901.892.632-1, presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 46-44-101012847 anexo 3 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 17 de enero del 2025.

- La póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 anexo 2 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A**, expedida el 16 de enero del 2025.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de SEGUROS DEL ESTADO S.A, confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la póliza de cumplimiento N° 46-44-101012847 anexo 3 expedida el 17 de enero del 2025 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) Cumplimiento: Por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 14 de junio de 2025; b) Pago anticipado: Por un valor asegurado de $621,657,906.50 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 14 de junio 2025; c) Calidad del servicio: por un valor asegurado de $138,917,968.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 14 de junio de 2025; d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: por un valor asegurado de $69,458,984.00 con una vigencia desde el 27 de noviembre del 2024 hasta el 14 de febrero del 2028. **Valor total asegurado de novecientos sesenta y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintiséis pesos con cincuenta centavos.ML ($ 968,952,826.50 ML).**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor de entidades estatales N° 46-40-101006435 anexo 2, expedida el 16 de enero del 2025 de conformidad con el convenio de asociación No. RE-ESAL015-2024, presentada por **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA,** identificado con el NIT 901.892.632-1 emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** identificada con NIT 860.009.578-6. Conformada por los siguientes amparos: a) predios labores y operaciones; b) contratistas y subcontratistas; c) vehículos propios y no propios. Por un valor asegurado de $ 260.000.000, con una vigencia desde el 27 de noviembre de 2024 hasta el 14 de febrero del 2025. **Valor total asegurado de doscientos sesenta millones de pesos mi ($ 260.000.000 mi).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,

HIRAN DAVID RAMÍREZ MONROY
Director de Contratación Distrital.

17 JAN 2025

Elaboró:Maria Fernanda Ramirez

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

46-40-101006435

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

jueves, 16 de enero de 2025

Ramo:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:

ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

viernes, 14 de febrero de 2025

Valor total asegurado:

$ 260.000.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles:** (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales:** (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento:** 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros:** (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida:** (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT:** (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

• Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

46-44-101012847

Número de anexo:

3

Fecha de expedición:

viernes, 17 de enero de 2025

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

Tomador:

UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Inicio de vigencia:

miércoles, 27 de noviembre de 2024

Fin vigencia:

lunes, 14 de febrero de 2028

Valor total asegurado:

$ 968.952.827

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Pólizas Todo Riesgo ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com * Por medio de este canal no serán atendidas solicitudes de otros productos.
- Pólizas ramo **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157-159-163 - Email: verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **Vida**: (601) 218 6977 - Email: verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com
- Pólizas ramo **SOAT**: (601) 432 4102 a nivel nacional - Email: operacionsoat@segurosdelestado.com

- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Regresar

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 46434206

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	14/01/2025	153961	EGON SEGUROS LTDA

Tomador:	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	**NIT/CC** 901892632
Suma de:	CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JORGE REY	**NIT/CC** 1082874500
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #264740389	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101006435-1-1	$36.328,77	$3.000,00	$7.472,47	$0,00	$46.801,24
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101012847-2-1	$70.815,82	$8.000,00	$14.975,01	$0,00	$93.790,83

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,83
APROVECHAMIENTOS	$-0,24
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$140.592,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$140.591,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16893825	**Total:**	**$140.591,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SEGUN;
ACTA DE SUSPENCION NRO 001 DE FECHA 27/12/2024
ACTA DE REINICIO NRO 001 DE FECHA 13/01/2025
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******36,328.00	$ *******3,000.00	$ *******7,472.00	$ ***********46,801.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	17/01/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBRODEN

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******36,328.00	$ *******3,000.00	$ *******7,472.00	$ **********46,801.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100771514(3900)000000046801(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077151-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	17/05/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	17/05/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	17/01/2028	$69,458,984.00	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	17/05/2025	$621,657,906.50	$621,657,906.50

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SEGUN;
ACTA DE SUSPENCION NRO 001 DE FECHA 27/12/2024
ACTA DE REINICIO NRO 001 DE FECHA 13/01/2025
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,815.00	$ *******8,000.00	$ ******14,975.00	$ **********93,790.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red

Bancolombia
Corresponsal Bancario

éxito

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******70,815.00	$ *******8,000.00	$ ******14,975.00	$ ************93,790.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100771507(3900)000000093790(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077150-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
14	01	2025	27	11	2024	00:00	17	01	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 46611698

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	17/01/2025	153961	EGON SEGUROS LTDA

Tomador:	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	**NIT/CC** 901892632
Suma de:	DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	JORGE REY	**NIT/CC** 1082874500
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #126641625	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
46-AGENCIA SANTA MARTA-40-RCE CONTRATOS-101006435-2-1	$59.835,62	$3.000,00	$11.938,77	$0,00	$74.774,39
46-AGENCIA SANTA MARTA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101012847-3-1	$169.921,41	$8.000,00	$33.805,07	$0,00	$211.726,48

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,48
APROVECHAMIENTOS	$-0,39
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$286.500,00

Forma de pago		
AHORRO	**Ahorro:**	$286.500,00
	Corriente:	$0,00
	Tarjeta:	$0,00
	Otro:	$0,00
Transacción: 16905625	**Total:**	**$286.500,00**
	Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	14/06/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	14/06/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	14/02/2028	$69,458,984.00	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	14/06/2025	$621,657,906.50	$621,657,906.50

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA PRORROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 HASTA EL 14/02/2025 SEGUN MODIFICACION NRO 001
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****169,921.00	$ *******8,000.00	$ ******33,805.00	$ **********211,726.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBRODEN

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****169,921.00	$ *******8,000.00	$ ******33,805.00	$ **********211,726.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100772078(3900)000000211726(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077207-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
17	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA PRORROGAR EL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 HASTA EL 14/02/2025 SEGUN MODIFICACION NRO 001
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,835.00	$ *******3,000.00	$ ******11,938.00	$ **********74,774.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.892.632-1**

DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.780.009-4**

DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/02/2025	$260,000,000.00	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******59,835.00	$ *******3,000.00	$ ******11,938.00	$ ************74,774.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100772007(3900)000000074774(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510077200-7

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	01	2025	27	11	2024	00:00	14	02	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $225.671,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 1289039683	Fecha de transacción 2025-02-24 16:11:33
Recibo 1664274922	Dirección IP 186.97.235.130
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a jorgereyescobar@gmail.com

Total pagado

S181657372-T103

$225.671,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
490735

Fecha de solicitud
2025-02-24 16:09:45

Fecha de vencimiento
null

Servicio a pagar
null

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago
Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $87.488,00	Banco BANCOLOMBIA
Autorización / CUS 1297002803	Fecha de transacción 2025-02-27 17:31:08
Recibo 1664909563	Dirección IP 186.97.235.130
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a jorgereyescobar@gmail.com

Total pagado

S182175659-T103

$87.488,00 COP

Transaccion de pago

Detalle del pago

Referencia
499407

Fecha de solicitud
2025-02-27 17:30:30

Fecha de vencimiento
null

Servicio a pagar
null

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en edna.hernandez@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/03/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/03/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/03/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA AJUSTAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 HASTA EL 14/03/2025 SEGUN MODIFICACION NRO 002.
-SE AJUSTA VALOR SEGUN SMMLV 2025.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******65,519.00	$ *******3,000.00	$ ******13,018.00	$ **********81,538.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA — IDENTIFICACIÓN **NIT: 901.892.632-1**

DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO — IDENTIFICACIÓN **NIT: 891.780.009-4**

DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49 — **CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA — **TELÉFONO:** 2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/03/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	27/11/2024	14/03/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

BENEFICIARIO:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBRODEP

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******65,519.00	$ *******3,000.00	$ ******13,018.00	$ ***********81,538.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100948964(3900)000000081538(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510094896-4

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-40-101006435	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
27	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

BENEFICIARIO: 891780009 - ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-40-101006435

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONVENIO DE ASOCIACIN No. RE-ESAL-015-2024 CUYO OBJETO ES; AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/11/2024	14/07/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
CALIDAD DEL SERVICIO	27/11/2024	14/07/2025	$138,917,968.00	$138,917,968.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/11/2024	14/03/2028	$69,458,984.00	$69,458,984.00
PAGO ANTICIPADO	27/11/2024	14/07/2025	$621,657,906.50	$621,657,906.50

ACLARACIONES

SE EXPIDE ANEXO MODIFICATORIO PARA PRORROGAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024
HASTA EL 14/03/2025 SEGUN MODIFICACION No. 002
LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN EN IGUALES CONDICIONES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,640.00	$ *******8,000.00	$ ******36,031.00	$ **********225,671.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA	NIT: 901.892.632-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 22 NRO. 13 - 108	SANTA MARTA, MAGDALENA	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	2382777

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito GANA GANA CODIBRODEN

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****181,640.00	$ *******8,000.00	$ ******36,031.00	$ **********225,671.00	$ ******968,952,826.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EGON SEGUROS LTDA	153961	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015100947357(3900)000000225671(96)20251127

REFERENCIA PAGO:

1101510094735-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
SANTA MARTA	AGENCIA SANTA MARTA	46	46-44-101012847	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
20	02	2025	27	11	2024	00:00	14	03	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA		**NIT: 901.892.632-1**
DIRECCIÓN: CL 22 NRO. 13 - 108	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	3044390281

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	ALCALDIA DE SANTA MARTA DISTRITO TURISTICO -CULTURAL E HISTORICO		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: KR 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	2382777

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
FUNDACION AGUAS VIVAS DE COLOMBIA	900332224-2	50.00
FUNDACION DIGNIDAD GUAJIRA	900701647-8	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 20 NO. 11-75 L103 - TELEFONO: 4208074 - SANTA MARTA

46-44-101012847

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7055354
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(21/11/2024 3:52:54 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	RE-ESAL-015-2024
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	31/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

COLOMBIA, Santa Marta
Número de documento 901892632

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor ☑Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *JORGE LUIS REY ESCOBAR* ***Fecha de aprobación:*** *26/11/2024 7:50:03 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Carlos Alberto Pinedo Cuello* ***Fecha de aprobación:*** *26/11/2024 7:55:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	31/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Devolución del pago anticipado			
☑% del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar *(27/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Cumplimiento del contrato			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar *(27/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio			
☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	12 horas para terminar *(27/11/2024 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 16 horas para terminar *(27/11/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7055354
Proveedor UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 14 # 2-49
Ubicación CO-MAG-47001 - Santa Marta
País COLOMBIA
Departamento Magdalena
Municipio Santa Marta
Dirección Calle 14 # 2-49
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Distrito de Santa Marta	COLOMBIA > Magdalena > Santa Marta

1 CO1.PCCNTR.7055354

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
0,00	1.389.179.680,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	81141601	APORTE ECONOMICO	1,00	UN		1.389.179.680,00	0,00	1.389.179.680,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.pdf	CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Carlos Alberto Pinedo C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85467609.	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	Carlos Alberto Pinedo C	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	85467609.	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Carlos Alberto Pinedo Cuello	26/11/2024 7:55:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Alberto Pinedo Cuello
Ordenador del pago	Carlos Alberto Pinedo Cuello	26/11/2024 7:55:31 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Carlos Alberto Pinedo Cuello

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	1.243.315.813
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	145.863.867
	Total	1.389.179.680

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024470010072	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2071	CDP	No se ha iniciado			00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

ENTIDAD CONVENIENTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
NIT:	891.780.009-4
CONVENIENTE	**UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**
NIT:	901892632-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE LUIS REY ESCOBAR
IDENTIFICACION:	C.C. No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta
OBJETO	"**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**
VALOR	valor total del convenio de asociación será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680)**, compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).
CDP No.	CD-2074 del del 15 de octubre de 2024.
CODIGO UNSPSC	81141601-90101600-93141501-93141504-93141506
BPIN	2024470010072

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO,** mayor de edad, identificado con la con Cedula de Ciudadanía No. 85.467.609 expedida en la ciudad de Santa Marta, en calidad de Alcalde Distrital, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, en adelante **EL DISTRITO**; y por la otra, la **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** identificada con **NIT** 901892632-1, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, en adelante **EL CONVENIENTE**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de Asociación; previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia señala que a los *"(…) municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local,*

ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir la demás función que le asignen la Constitución y las leyes".

SEGUNDA: Aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su artículo 315 preceptúa que, entre las atribuciones del Alcalde, está la de dirigir la acción a su cargo, en concordancia a lo dispuesto en el numeral 3, artículo 287 ibidem, las entidades territoriales tienen derecho a administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERA: Que el DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, dispone que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

CUARTA: Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución política señala que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

QUINTA: Que, en desarrollo de lo anterior, el inciso segundo del artículo 96 de la ley 489 de 1998 definió los aspectos generales referidos a los convenios de asociación estableciendo que: *"(...) Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)".*

SEXTA: Que en cumplimiento del mandato constitucional contemplado en el artículo 355 de la constitución Política, el gobierno nacional expidió el Decreto 092 de 2017, que en el artículo 5 establece:

> *"Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 no estarán sujetos a competencia cundo la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)"*

SÉPTIMA: Que el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta tiene entre sus fines satisfacer las necesidades de la población residente en su territorio determinando con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; dando cumplimiento al principio de eficacia; optimizando el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; y definiendo una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

OCTAVA: Que, La Secretaria de Promoción Social, Inequidad y Equidad en virtud del acuerdo 312 de 2016 tiene como principal objetivo formular, liderar, desarrollar y ejecutar políticas públicas, planes, programas, proyectos, estrategias y mecanismos para dar respuesta a las necesidades de mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social de las poblaciones con mayor vulnerabilidad, mediante acciones afirmativas y el acatamiento de la normatividad vigente, con el fin de proteger, garantizar y promover el cumplimiento de sus derechos y deberes en coordinación con los demás niveles de gobierno.

NOVENA: Que en los últimos años en Colombia y, en especial al interior del Sistema de Protección, se ha reflexionado frente a la importancia que tiene para la vida de las niñas, los niños y los adolescentes que han sufrido algún tipo de vulneración, que se garantice mantenerse en el núcleo de sus familias biológicas y/o redes vinculares de apoyo, como primera medida.

DECIMA: Que, Santa Marta es la sexta ciudad con la tasa más alta de trabajo infantil superando a capitales como Riohacha y Quibdó. En ese orden de ideas, de los 120.006 niños, niñas y adolescentes en la ciudad, cerca de 2.040 menores de edad se encontraban trabajando con o sin remuneración, cabe mencionar que, la Secretaría de Educación Distrital, señaló que en 2022 desertaron 7.061 niños, de los cuales 4.298 son de los niveles de transición y primaria (Entre 5 y 10 años) lo que indica que se presentó un aumento en un 274% respecto al 2021 cuando fueron 1.888 estudiantes en los colegios oficiales y no oficiales de la ciudad.

DECIMA PRIMERA: Que, pese a innumerables tratados, leyes, congresos, programas, movilizaciones y otros tantos eventos, bien sea a nivel internacional como de naciones, no se ha conseguido aún terminar con el "flagelo" del trabajo infantil, sino que el número de niños y niñas dedicados a tareas que no les corresponden por su edad "está aumentando, sobre todo con motivo de la pandemia, con el propósito de mitigar esta situación, el grupo de infancia y adolescencia de la Policía Metropolitana de Santa Marta ha liderado actividades de control en diferentes sectores de la ciudad para prevenir el trabajo infantil. A nivel Distrital se ha presentado un incremento en los procesos administrativos de restablecimiento de derechos vulnerados, amenazados o desconocidos a niños, niñas y adolescentes, especialmente en cuanto a negligencia parental y maltrato infantil, siendo necesario implementar un plan de acción para prevenir y erradicar la práctica de trabajo infantil y proteger a los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Santa Marta.

DECIMA SEGUNDA: Que, Con la ejecución del presente convenio, el Distrito de Santa Marta logrará obtener una caracterización actual de esta población lo que permitirá recolectar información acerca de las principales causas que generan este fenómeno social en la ciudad y de esta manera poder establecer rutas claras y específicas para poder implementar a futuro proyectos que brinden oportunidades a este grupo poblacional de especial protección por su alto grado de vulnerabilidad. De igual manera, permitirá ejecutar estrategias que favorezcan el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promover el goce de efectivo de sus derechos fundamentales e implementar programas y actividades que tiendan a minimizar el maltrato y la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.

DECIMA TERCERA: Que con este fin, el Distrito a través de la **SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD** formuló y presentó el proyecto denominado *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"* con el propósito de garantizar el apoyo técnico, logístico y administrativo en el desarrollo de los diferentes programas y proyectos para la población infantil, en la ejecución de proyectos o programas dirigidos al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de brindar entornos de restablecimientos de sus derechos cuando se encuentren amenazados o vulnerados. El proyecto fue registrado en el Banco de Proyectos del distrito bajo el BPIN 2024470010072 y fue viabilizado tal como consta en el certificado expedido por la Secretaría de Planeación.

DECIMA CUARTA: Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y determinar si existían en el mercado otras entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ofrecer el treinta por ciento (30%) o más del valor de la necesidad a contratar, se realizó un proceso de convocatoria en la página oficial de la Alcaldía de Santa Marta, en el cual no se recibió ninguna propuesta.

DECIMA QUINTA: Que, con el fin de satisfacer la necesidad expuesta, se dio apertura al **PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD RE-ESAL-018-2024**, cuyo objeto consiste en *"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA*

PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA" en el Portal Único de Contratación SECOP II.

DÉCIMA SEXTA: Que, una vez cumplidos los términos del proceso y emitido el respectivo informe de evaluación por parte del Comité Evaluador, mediante la Resolución No. 3955 de 21 de noviembre de 2024 se adjudicó el Proceso Competitivo No. RE-ESAL-018-2024 a la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.**

DECIMA SEPTIMA: Que el CONVENIENTE manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007

DÉCIMA OCTAVA: Que el presente convenio se celebra en un todo de acuerdo con las normas que rigen la contratación pública, en especial el Decreto 092 de 2017.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, puede procederse a la suscripción, y perfeccionamiento de este convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: Entre el Distrito y el Conveniente, convienen **"*AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*".**

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del convenio de asociación, la ESAL deberá ejecutar las siguientes actividades, con el fin de cumplir con el objeto contractual:

a) Realizar Actividades recreo - deportivas para el esparcimiento de los niños, niñas y adolescentes.
b) Realizar jornadas para la caracterización de los menores en situación de vulnerabilidad en el Distrito de Santa Marta.
c) Diseñar estrategias de prevención y erradicación de trabajo infantil en el distrito de Santa Marta.
d) Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.
e) Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.
f) Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.

Adicional a lo anterior, La ESAL para la ejecución del convenio deberá ceñirse a las especificaciones técnicas definidas por la entidad que se relacionan en el documento ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el cual hace parte del presente convenio como Anexo 1 y ANEXO 3 PRESUPUESTO y demás documentos que hacen parte del proceso competitivo como los estudios previos.

TERCERA - VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del convenio será por la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680)**, compuesto de la siguiente manera:

1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813).**

2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867).** correspondiente al 10,5% del valor del convenio.

CUARTA - FORMA DE DESEMBOLSO. - El valor del aporte del Distrito se desembolsará de la siguiente manera:

El DISTRITO entregará su aporte dinerario al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, es decir el aporte del Distrito será lo correspondiente al porcentaje resultante del aporte que entregue la ESAL seleccionada en el proceso competitivo que para el efecto adelante el Distrito de Santa Marta, los recursos aportados por el Distrito serán desembolsados a una cuenta creada por el conveniente a nombre del convenio, los aportes del Distrito serán desembolsados de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte del Distrito, previa legalización del contrato y aprobación del plan de trabajo por parte del supervisor del contrato, de igual forma deberá presentar los contratos del personal presentado en la propuesta económica.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Por el treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual o superior al 30% para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada.

DESEMBOLSO FINAL: Por el veinte por ciento (20%) del valor del aporte del Distrito, una vez efectuado un avance de ejecución técnica igual al 100%, para lo cual el conveniente le presentara al supervisor del convenio un informe de ejecución de actividades, que demuestren el avance técnico soportado, así como los soportes financieros de la ejecución presupuestal realizada. Además de esto se debe adjuntar informe de ejecución de los recursos aportados por el conveniente.

PARAGRAFO 1: Los desembolsos antes mencionados están sujetos al nivel de cumplimiento y ejecución del objeto, obligaciones del convenio y del plan de inversión y de gestión presentado por el conveniente y que hace parte integral del presente convenio. Además, para cada una de las cuentas de cobro deberá aportar también el Certificado del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO 2: El Distrito no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONVENIENTE, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el conveniente, esto es en una cuenta corriente o de ahorros, en la cual tanto el proponente como el Distrito realizaran los desembolsos de los recursos acordados, Igualmente estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del presupuesto del proyecto de inversión, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la ALCALDÍA, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito documento de solicitud de entrega de los aportes convenidos, constancia del pago de los aportes en seguridad social y parafiscales, informe detallado de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente, informe por parte del supervisor del Convenio donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.

QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el **treinta y uno (31) de diciembre del 2024**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **VIGENCIA**: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE.

SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO: Para todos los efectos convenidos y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena.

SÉPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE: La entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones propias del objeto a convenir y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del convenio teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos y anexo técnico y demás documentos que hagan parte integral del proceso, para realizar la ejecución de este con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del convenio, junto con el supervisor de este.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborarles de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio incluidos en el precio de su oferta.
5. Presentar antes de cada pago, ante el/la supervisor/a del convenio, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, donde conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos, donde acredite el cumplimiento de tales obligaciones. En caso de que la certificación venga firmada por el revisor fiscal se debe adjuntar su tarjeta profesional, el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional o registro o matrícula expedidos por la colegiatura correspondiente (no mayor a 90 días) y la fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Presentar un informe final consolidado del convenio, para la liquidación de este.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
12. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA SECRETARÍA por el incumplimiento del convenio.

13. Asumir la responsabilidad civil que genere la(s) demanda(s) o las demandas interpuestas por terceros derivadas de su actividad.
14. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del convenio y aquellas indicadas en el estudio previo, anexo técnico, Invitación Publica, adendas si las hubiere, la oferta presentada por el contratista y en el convenio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del convenio y el anexo técnico, la ESAL se obliga a:

1. Adelantar las gestiones necesarias ante la autoridad administrativa para vincular a los niños, niñas y adolescentes del Distrito al Sistema de Seguridad Social en Salud y al Sistema de Educación formal.
2. Ejecutar acciones efectivas para que los niños, niñas y adolescentes del Distrito participen en actividades recreativas y deportivas acordes con sus intereses y características de desarrollo.
3. Contar con el personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto contractual.
4. Realizar los controles necesarios cuando se vayan a desarrollar actividades recreativas, lúdicas, deportivas o artísticas, en el Distrito de Santa Marta.
5. Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
6. Atender comunicaciones o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.
7. Presentar al supervisor Informe cualitativo y cuantitativo mensual de gestión, adjuntando los soportes respectivos. (Informe de gestión técnico en donde se incluya una descripción y relación de todas las actividades que fueron convenidas entre la ESAL y el Distrito de Santa Marta para el desarrollo del objeto del convenio, con las respectivas evidencias por cada una de ellas. Informe Financiero, donde se haga un balance de lo ejecutado en el mes y el avance total de ejecución del Convenio, justificando lo invertido con el aporte del Distrito con sus respectivos soportes. Así mismo, deberá realizarse con el aporte correspondiente a la ESAL.
8. Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.
9. Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito.
10. Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito.
11. Fortalecer la estrategia de prevención y erradicación de trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.
12. La demás que le sean asignadas en función del cumplimiento del objeto contractual.

Las demás obligaciones que señale la constitución y la ley y todas aquellas que se deriven de la ejecución en el presente convenio.

OCTAVA - – OBLIGACIONES GENERALES DEL DISTRITO:

1. Suscribir el acta de Inicio y liquidación junto con el contratista
2. Llevar a cabo la supervisión del presente convenio.
3. Permitir el desarrollo y la ejecución del convenio por parte del ASOCIADO
4. Realizar los desembolsos del presente convenio, de acuerdo a las condiciones previstas en el convenio, previa verificación del cumplimiento de las condiciones para la entrega de aportes por parte del distrito por parte de la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad.
5. Entregar al ASOCIADO la información requerida para el acompañamiento de las actividades que programe la Promoción Social, Inclusión y Equidad.
6. Las demás que sean necesarias para el desarrollo del presente convenio, las demás que por ley o por el convenio correspondan.

PARAGRAFO: **OBLIGACIONES CONJUNTAS:**

1. Poner a disposición toda su capacidad administrativa, técnica y financiera que se requiera para el desarrollo de todas las actividades que se indican en el anexo técnico y que sean necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio.
2. Mantener comunicación permanente a través de los supervisores designados para evaluar el avance de ejecución del convenio, con el propósito de tomar todas las medidas que resulten necesarias para la oportuna ejecución del objeto.
3. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de sus actuaciones.
4. Terminar y liquidar el convenio, una vez se cumpla su plazo de ejecución.
5. Verificar la documentación de existencia y representación legal antes de la suscripción de cada anexo técnico en el evento de requerirse. Así como validar los respectivos antecedentes (Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas, Contraloría) del (los) representante(s) legal(es). Parágrafo primero: Cada una de estas obligaciones estipuladas en el alcance del objeto, se desarrollarán conforme al Anexo 2 – Especificaciones Tecnica y el Anexo 3 - Presupuesto que contendrá las especificidades logísticas, técnicas, económicas para su cumplimiento.
6. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto
7. Realizar su aporte en los términos convenidos
8. Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

DÉCIMA - DECLARACIONES DEL CONVENIENTE: El Conveniente hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Convenio.
3. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales o contractuales y frente al sistema de seguridad social integral.
5. El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio.
6. Declara que la información reportada en la Hoja de vida pública de la función pública es correcta, cierta y legal.
7. Que toda la documentación que presentó como requisito para celebrar el convenio son correctos y legales, de acuerdo con el principio constitucional de buena fe.
8. Que los documentos que presentará como requisito de ejecución, tales como **GARANTIAS,** en caso de que esta se exija, son correctos, ciertos y legales, y el requisito de pago como son las **ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES**, autoriza ser descontados por la entidad conveniente.
9. Que los documentos relacionados como pagos de **SEGURIDAD SOCIAL** que presentará durante la ejecución del convenio son correctos, ciertos y legales.
10. Que asumirá responsabilidad civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.

DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD DEL CONVENIENTE: EL Conveniente será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del

presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.

DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente convenio, se designará como supervisor del presente convenio al **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 06** adscrito a la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD**, quedando obligado EL CONVENIENTE a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONVENIENTE la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del convenio. **c)** Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del convenio le sean propias. **d)** Elaborar y suscribir juntamente con el CONVENIENTE las Acta a que haya lugar durante la ejecución del convenio, incluida el Acta de Inicio. **e)** Vigilar y requerir al CONVENIENTE para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del convenio. **f)** Expedir la Certificación del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto convenido, para efectos de cada pago correspondiente; g) Tramitar el acta de liquidación final del convenio; Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el conveniente; h) Certificar el recibo a entera satisfacción de las actividades convenidas, de conformidad con los requerimientos y necesidades establecidas en el convenio; i) Solicitar la suscripción adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; j) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general; k) Verificar mensualmente que el conveniente se encuentre al día con el pago de los aportes parafiscales y Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Artículo 50 Ley 828/03.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la ejecución de su labor.

PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por el Supervisor y conveniente, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARAGRAFO TERCERO: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al convenio principal.

DECIMA TERCERA - GARANTÍAS. EL CONVENIENTE constituirá garantías de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, a favor del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, identificado con NIT 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

	GARANTÌA	PORCENTAJE Y VIGENCIA
1	Garantía única de cumplimiento: Que cubra los siguientes riesgos:	
A	Cumplimiento del convenio: cubrirá los perjuicios derivados de: i. El incumplimiento total o parcial del CONVENIO por parte del CONVENIENTE. ii. El incumplimiento tardío o defectuoso del CONVENIO imputable al CONVENIENTE.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más.

	iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	
B	Calidad del Servicio: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más
C	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubrirá los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del CONVENIENTE derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del CONVENIO amparado.	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del CONVENIO, y por el plazo de ejecución de este y tres años más.
D	Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro.	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia del plazo de ejecución del convenio.
E	Garantía de pago anticipado: Esta garantía debe amparar el valor del primer desembolso pactado en el convenio por parte del Distrito.	Por el ciento por ciento (100%) del monto pagado en el primer desembolso del convenio y por el plazo de ejecución de este y cuatro meses más

Nota 1: En el evento en que el convenio sea prorrogado o el valor del convenio sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota 2: En todo caso, como requisito de legalización el Distrito de Santa Marta deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del convenio.

DECIMA CUARTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes de forma electrónica dentro de plataforma transaccional de contratación Pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Para su ejecución requiere, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el conveniente a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del Distrito de las garantías constituidas,

DÉCIMA QUINTA - TERMINACION, MODIFICACION Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La Alcaldía Distrital de Santa Marta puede terminar, modificar o liquidar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Conveniente cumpla con el objeto del presente Convenio y así proteger el interés público general, en el evento de verse afectado.

DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD: EL CONVENIENTE, se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SÉPTIMA - RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El Distrito no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONVENIENTE para la ejecución del convenio.

DÉCIMA OCTAVA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este convenio en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el DISTRITO y el CONVENIENTE**.**

DÉCIMA NOVENA - CESIÓN: EL CONVENIENTE, no podrá ceder el presente convenio en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el Distrito, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En caso de que EL CONVENIENTE celebre subcontratos, el Distrito no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad de ejecución del convenio dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente convenio a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGESIMA PRIMERA - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente convenio, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP No. CD-2074 del 15 de octubre de 2024.

VIGESIMA SEGUNDA - AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, EL CONVENIENTE deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y en el Decreto 1703 de 2002, EL CONVENIENTE, deberá afiliarse de manera obligatoria al sistema de pensiones y salud, por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el afiliado. **PARÁGRAFO SEGUNDO. Afiliación al Sistemas General de Riesgos Laborales.** El CONVENIENTE, en atención a lo señalado en la Ley 1562 del 2012, artículo 2, que modificó el artículo 13 del decreto-ley 1295 de 1994, en su Literal a), numeral 3, está obligado a afiliarse al Sistemas General de Riesgos Laborales.

VIGESIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: De común acuerdo, las partes convenientes podrán suspender la ejecución de este convenio, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

VIGESIMA CUARTA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del convenio, y **d)** por vencimiento del plazo.

VIGESIMA QUINTA. - IMPUESTOS: Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del convenio serán por cuenta del CONVENIENTE, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DISTRITO.

VIGESIMA SEXTA- LIDUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatros (4) meses siguientes a la ejecución de este o a la expedición del acto

administrativo que ordene la terminación, la liquidación será proyectada por el Supervisor del presente convenio y firmada por las partes intervinientes

VIGESIMA SEPTIMA. - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Dirección: Calle 14 No. 2-49 segundo piso, Santa MARTA Teléfono: 4209600	**UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** Dirección: Calle 22 No 13-108, Santa Marta, Magdalena Dirección electrónica: uniontemporalesal018@gmail.com Teléfono: 3044390281 - 3106925821

Las partes, suscriben el presente convenio electrónicamente, mediante el uso transaccional de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora de sus registros y estampas de tiempo.

POR EL DISTRITO

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

POR EL CONVENIENTE

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Representante Legal
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

Elaboró: Gustavo Rodríguez Ramirez – Abogado Externo Dirección de Contratación Distrital
Revisó: Andrés Avelino Lazcano Meza – Abogado Especializado SPSIE
Aprobó: Hiran Ramírez Monroy – Director de Contratación Distrital

ANEXO 1. DETALLE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	ACTIVIDAD/RECURSO	UNIDAD DE MEDIDA	TIEMPO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
1. PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL					
1.1	Coordinador de Proyecto	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Economía o Administrador de Empresas. 24 meses de experiencia profesional.
1.2	Asistente Administrativo	MES	1.5	7	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Técnico o Tecnólogo en áreas Administrativas. 12 meses de experiencia.
1.3	Profesional en Psicología	MES	1.5	4	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Psicología. 12 meses de experiencia profesional.
1.4	Profesional en Trabajo social o Desarrollo Familiar	MES	1.5	2	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Trabajo Social o Desarrollo Familiar. 12 meses de experiencia profesional.
1.5	Profesional de Área	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en cualquier área del conocimiento. 12 meses de experiencia profesional.
1.6	Profesional en nutrición y dietética	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional Nutrición y Dietética o carreras afines. 6 meses de experiencia laboral.
1.7	Gestor de caso	MES	1.5	2	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Título Profesional en Áreas administrativas, psicología, trabajo social, desarrollo familiar, antropología, sociología o pedagogía. 12 meses de experiencia profesional.
1.8	Instructor de Taller	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo de Educación Formal. 12 meses de experiencia.
1.9	Auxiliar de Enfermería	MES	1.5	3	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo Técnico o Tecnólogo en enfermería o carreras afines. 12 meses de experiencia.
1.10	Formador	MES	1.5	1	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo Bachiller. 12 meses de experiencia.
1.11	Personal de Apoyo	MES	1.5	11	Formación Académica y Experiencia general mínima (años): Titulo Bachiller. 12 meses de experiencia.
2. ESTRATEGIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL					
2.1	Fortalecer la estrategia de prevención y erradicación de trabajo infantil en el distrito de Santa Marta. Incluye: Diagnóstico y Mapeo, Intervención y Protección, Educación y Sensibilización, Apoyo a las Familias, Coordinación Interinstitucional, Monitoreo y Evaluación.	GLOBAL	1	1	La actividad está programada para la participación de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y/o en riesgo de trabajo infantil, sus cuidadores, instituciones y entidades intervinientes. Para la ejecución de esta actividad se requiere una combinación de acciones coordinadas, recursos adecuados y la participación de diversas entidades, entre las que se encuentran las siguientes actividades: 1. Diagnóstico y Mapeo Identificación de Zonas Críticas: Realizar estudios para identificar las áreas con mayor incidencia de trabajo infantil.

					Censo y Registro: Llevar un registro detallado de los niños, niñas y adolescentes en situación de trabajo infantil. 2. Intervención y Protección Equipos Móviles de Protección Integral (EMPI): Implementar equipos que realicen intervenciones directas en las zonas identificadas. 3. Educación y Sensibilización Campañas de Sensibilización: Realizar campañas educativas en comunidades, escuelas y centros comerciales para concientizar sobre los efectos negativos del trabajo infantil. Programas Educativos: Ofrecer programas de educación y formación para los niños y sus familias, promoviendo la importancia de la educación formal. 4. Coordinación Interinstitucional Brindar apoyo profesional y logístico en las actividades programadas por el comité interinstitucional de Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI) 5. Monitoreo y Evaluación Seguimiento Continuo: Implementar sistemas de monitoreo para evaluar el progreso de las intervenciones y ajustar las estrategias según sea necesario. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: Transporte, Refrigerios, Almuerzos, Camisetas, Gorras, Flyers, Papelería, Equipo de Profesionales, Pendones, Hidratación. Salones.
2.2	Realizar jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.	MES	2	4	Se espera la participación de las familias de los niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y/o en riesgo de trabajo infantil. Se realizarán mínimo 5 jornadas de escuelas de familia orientadas a la vulneración de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: Alquiler de salón o Auditorio, Transporte, Refrigerios, Almuerzos, Flyers, Papelería, Equipo de Profesionales, Pendones, Hidratación, Sonido. En cada Jornada se realizarán:. Charlas y Talleres: Sesiones informativas sobre temas como la crianza positiva, señales de abuso y cómo actuar en caso de sospecha. Materiales Informativos: Se entregarán folletos, guías y recursos educativos que las familias puedan llevar a casa. Actividades Lúdicas: Juegos Educativos: Se utilizarán juegos diseñados para enseñar a los niños sobre la seguridad personal y la prevención del abuso. Teatro y Dramatización: Se Realizarán obras de teatro que representen situaciones de riesgo y cómo manejarlas. Participación de Expertos: Profesionales de la Salud y Educación: Se Invitarán a psicólogos, trabajadores sociales y educadores para dirigir las sesiones y responder preguntas.

					Testimonios: Se presentarán testimonios de personas que hayan superado situaciones de vulneración para ofrecer perspectivas reales. Espacios Adecuados: Ambiente Seguro y Acogedor: Se buscará que el lugar del evento sea seguro y cómodo para todas las edades. Zonas de Juego: Se crearán áreas específicas para que los niños jueguen mientras los padres asisten a las charlas.
2.3	Realizar evaluación de las capacidades empresariales y análisis de perfiles, con el fin de generar conexiones hacia la empleabilidad y el fortalecimiento productivo de las familias de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Distrito de Santa Marta.	GLOBAL	1	100	Esta actividad contempla la participación de máximo 100 familias de niños, niñas y adolescentes que se encuentren en condición de vulnerabilidad y/o en riesgo de trabajo infantil, con el fin de identificar las capacidades de sus miembros para emprender y generar ideas de negocios. Para la ejecución de esta actividad se realizarán: 1. Diagnóstico Inicial Evaluación de Capacidades: Utilizar herramientas como cuestionarios y entrevistas para identificar las habilidades y competencias actuales de los miembros de la familia. Análisis de Perfiles: Crear perfiles detallados de cada individuo, destacando sus fortalezas, áreas de mejora y aspiraciones profesionales. 2. Capacitación y Desarrollo Programas de Formación: Ofrecer cursos y talleres en habilidades empresariales y técnicas específicas que sean relevantes para el mercado laboral local. Mentoría y Coaching: Asignar mentores que puedan guiar a los participantes en su desarrollo profesional y personal. 3. Conexiones con el Mercado Laboral Redes de Contacto: Establecer vínculos con empresas locales y organizaciones que puedan ofrecer oportunidades de empleo o colaboración. Ferias de Empleo y Networking: Organizar eventos donde las familias puedan interactuar directamente con potenciales empleadores. 4. Apoyo Financiero y Logístico Apoyo financiero para fortalecer los emprendimientos y nuevos negocios. Asesoría Legal y Contable: Proveer servicios de asesoría para la gestión financiera y legal de los emprendimientos. 5. Monitoreo y Evaluación Indicadores de Progreso: Definir indicadores claros para medir el impacto de las intervenciones, como el número de empleos generados o el aumento en los ingresos familiares. 6. Retroalimentación Continua: Recoger y analizar la retroalimentación de los participantes para ajustar y mejorar las estrategias. Para el desarrollo de esta actividad se requiere: Alquiler de salón o Auditorio, Transporte, Refrigerios, Almuerzos, Flyers, Papelería, Equipo de Profesionales, Pendones, Hidratación, Sonido.

2.4	Diseñar y establecer una estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil.	GLOBAL	1	1	"Tarjeta Roja al trabajo infantil, Ayudas Mas Si NO Das" Esta es una estrategia agresiva de comunicación y de participación de toda la ciudadanía, en donde se busca generar conciencia de no apoyar el trabajo infantil, ni tampoco darles dinero. Este componente incluye: • Material publicitario requerido en las Jornadas de Intervención programadas por el CIETI. • Pauta publicitaria en cerramientos, paraderos, vehículos e impresión de material POP (Point Of Purchase) con el diseño de la Estrategia • Realizar video Institucional para la difusión de la estrategia. • Difusión en Redes Sociales: Se utilizarán plataformas digitales para promocionar la estrategia y llegar a un público más amplio.

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONVENIO:	REGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017)
1.4. ASOCIADO:	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.5. NIT.:	901.892.632-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 DE NOVIEMBRE 2024
1.8. VALOR PESOS:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)
1.9. VALOR EN SMLMV:	1069
1.10. PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.13. No. CDP:	CD-2074 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024.
1.14. No. RP:	RP-3499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.15. No. RESOLUCION APROBACION DE LA POLIZA:	145 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.16. GARANTIAS DEL CONVENIO.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
10%	46-44-101012847	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
10%	46-44-101012847	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
5%	46-44-101012847	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres años más	18/04/2024	31/12/2027	$69,458,984.80	27/11/2024
100%	46-44-101012847	Pago Anticipado	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$621,657,906.50	27/11/2024

	300 SMLMV	46-40-101006435	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	27/11/2024	

En Santa Marta, a los 27 días del mes de noviembre del 2024, se reunieron el **SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD**, de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, **DAVID FERNANDO FARELO DAZA**, quien ejerce la supervisión en el convenio de asociación No. RE-ESAL- 015 – 2024 y el señor **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, quien ostenta la representación legal de la **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** con el fin de suscribir el acta de inicio del presente convenio.

Se deja constancia que el convenio está amparado por el Registro Presupuestal No. 3944 de noviembre de 2024 (C.D.P No 2074 de 15 octubre de 2024), mediante resolución No. 145 del 27 de noviembre de 2024 la Dirección de Contratación Distrital aprobó las garantías que amparan los riesgos contractuales y las Entidades Sin Ánimo de Lucro que conforman la figura asociativa se encuentran al día con los aportes a Seguridad Social.

Una vez verificado los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Conveniente

Elaboro: Eyleen Tapia Ruiz **Cargo**: Ingeniera Especializada SPSIE	**Reviso**: Andrés Lazcano Meza **Cargo**: Abogado Especializado SPSIE
Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.	

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

ACTA DE SUSPENSION No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION RE-ESAL-015-2024

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONVENIO:	REGIMEN ESPECIAL (DECRETO 092 DE 2017)
1.4. ASOCIADO:	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.5. NIT.:	901.892.632-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 DE NOVIEMBRE 2024
1.8. VALOR PESOS:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)
1.9. VALOR EN SMLMV:	1069
1.10. PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.13. No. CDP:	CD-2074 DEL 15 DE OCTUBRE DE 2024.
1.14. No. RP:	RP-3499 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
1.15. No. RESOLUCION APROBACION DE LA POLIZA:	145 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.16. GARANTIAS DEL CONVENIO.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
10%	46-44-101012847	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
10%	46-44-101012847	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138,917,968,00	27/11/2024
5%	46-44-101012847	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres años más	18/04/2024	31/12/2027	$69,458,984.80	27/11/2024
100%	46-44-101012847	Pago Anticipado	Por plazo de ejecución del contrato y	27/11/2024	30/04/2025	$621,657,906.50	27/11/2024

				cuatro meses más				
	300 SMLMV	46-40-101006435	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato	27/11/2024	31/12/2024	$260,000,000.00	27/11/2024

Entre los suscritos, **DAVID FERNANDO FARELO DAZA**, **SECRETARIO DE DESPACHO, CODIGO 020 GRADO 06** adscrito a la **SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD,** quien en adelante se llamara **EL SUPERVISOR**, quien para los efectos del presente acta se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra, la **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, con NIT 901.892.632-1, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONVENIENTE**; hemos convenido celebrar la presente suspensión al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024**, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**", inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.

TERCERO: En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.

CUARTO: Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado

QUINTO: Que con la presente suspensión se busca garantizar la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

SEXTO: Que el Supervisor con la firma del presente documento avala la solicitud de suspender el contrato por las razones antes expuestas.

SEPTIMA: Que la situación que dio origen a la presente suspensión del contrato no es atribuible a las partes.

Por las consideraciones anteriormente expuestas las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende **SUSPENDER** el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025.

PARÁGRAFO: La ejecución se reanudará mediante acta debidamente suscrita por todas las partes.

SEGUNDO: EL CONVENIENTE se obliga a ajustar las pólizas otorgadas y a mantener vigente las garantías aprobadas mediante Resolución 145 de 27 de noviembre de 2024.

TERCERO: Los demás términos y condiciones del Contrato no se modifican y continúan vigentes.

Se firma por quienes en ella intervinieron a los 27 días del mes de diciembre del 2024.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ
DE SANTA MARTA
CONTRATISTA

Elaboro: Yuribeth Castillo Rios **Cargo**: Abogada Especializada SPSIE	**Reviso**: Andrés Lazcano Meza **Cargo**: Abogado Especializado SPSIE
Los arriba firmantes declaran que revisaron el documento, encontrándose ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que respecta a nuestra competencias y obligaciones lo presentan para la respectiva firma.	

ACTA DE REINICIO No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y LA UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.

Entre los suscritos**, DAVID FERNANDO FARELO DAZA,** con cedula de ciudadanía No. 1.082.243.131**,** en calidad de Supervisor del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024**, quien en adelante y para todos los efectos se denominara **LA SUPERVISION** y por la otra, **JORGE LUIS REY ESCOBAR,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.082.874.500, obrando en su condición de represéntate legal de la **UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA NIT 901.892.632-1,** que en adelante se denominara **EL ASOCIADO,** hemos acordado suscribir la presente **ACTA DE REINICIO,** el cual se regirá por las siguientes clausulas, previa a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Asociación RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL ASOCIADO** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

2. Que el valor del presente Contrato asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680).**

3. Que el día 27 de noviembre del 2024 se suscribió **ACTA DE INICIO** para la ejecución del contrato.

4. Que el plazo de ejecución del presente contrato se extiende hasta el 31 de diciembre del 2024.

5. Que el día 27 de diciembre del 2024 se suscribió de común acuerdo ACTA DE SUSPENSION No 001, por las siguientes razones:

> **"PRIMERO:** Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.
>
> **SEGUNDO:** Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.
>
> **TERCERO:** En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.
>
> **CUARTO:** Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado (…)".

6. Que el término de suspensión acordado fue *"Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende SUSPENDER el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025.*

PARAGRAFO: *La ejecución se reanudara mediante acta debidamente suscrita por todas las partes".*

Con base a lo anterior, las partes:

II. ACUERDAN

Primera.- Reiniciar a partir de la fecha, esto es 13 de enero de 2025, la ejecución del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, en los mismos términos y condiciones pactadas inicialmente.

Segunda.- La presente acta se perfecciona con la firma de las partes, y surte los efectos en los términos señalados en la cláusula primera.

Dado en la ciudad de Santa Marta, a los 13 días del mes de enero del 2025.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Sec. De Promoción Social, Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal U.T. UNIDOS POR LA NIÑEZ
DE SANTA MARTA
ASOCIADO

Elaboro: Mario Salcedo Daza – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

DOCUMENTO DE CONVENIENCIA PARA MODIFICACION DE CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024

1. DATOS GENERALES DEL CONVENIO	
1.1. NÚMERO DE CONVENIO:	RE-ESAL-015-2024
1.2. TIPOLOGÍA CONVENIO:	ASOCIACION
1.3. CONVENIENTE:	UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
1.4. NIT.:	901.892.632-1
1.5. OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
1.6. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	26 DE NOVIEMBRE 2024
1.7. VALOR DEL CONVENIO:	valor total del convenio de asociación será por la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS ($1.389.179.680), compuesto de la siguiente manera: 1. Aporte del Distrito de Santa Marta por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS ($1.243.315.813). 2. Aporte de Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL por valor de: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS. ($145.863.867)
1.8. VALOR EN SMLMV:	1068
1.9. PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2024
1.10. PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	HASTA 14 DE FEBRERO DE 2025
1.11. FECHA DE INICIO:	27 DE NOVIEMBRE DE 2024

1.12. GARANTIA INICIAL DEL CONVENIO.

%	NUMERO DE PÓLIZA Y NÚMERO DE ANEXO	AMPARO	VIGENCIA DEL AMPARO EXIGIDO EN EL CONTRATO Y/O CONVENIO	VIGENCIA GARANTIA		VALOR AMPARADO	FECHA APROBACIÓN SUBDIRECCIÓN CONTRATACIÓN
				DESDE	HASTA		
10%	No. 46-44-101012847	Cumplimiento	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138.917.968.00	27/11/2024
100%	No. 46-44-101012847	Pago Anticipado	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$621.657.905.50	27/11/2024
5%	No. 46-44-101012847	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por plazo de ejecución del contrato y tres años más	27/11/2024	31/12/2027	$69.458.984.00	27/11/2024
10%	No. 46-44-101012847	Calidad del Servicio	Por plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más	27/11/2024	30/04/2025	$138.917.968.00	27/11/2024
200 SMLMV	No. 46-40-101006435	Responsabilidad Civil Extracontractual	Con una vigencia igual al periodo de	27/11/2024	31/12/2024	$260.000.000.00	27/11/2024

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

				ejecución del contrato					

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACION

Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL CONVENIENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

Que el día 23 de diciembre de 2024, a través de acta de seguimiento a la ejecución del contrato, se acordó lo siguiente:

"El operador realiza su intervención explicando que los avances del proyecto se adelantan de forma eficiente, y que las actividades del proyecto se vienen cumplido a la fecha de esta reunión. Teniendo en cuenta que se han realizado intervenciones en diferentes puntos de la ciudad, pero es necesario tener en consideración, que, desde el inicio del proyecto en diciembre, se realizaron actividades iniciales de diagnóstico y caracterización, las cuales permitieron identificar ciertos factores de riesgo y dinámicas asociadas al trabajo infantil en Santa Marta. Sin embargo, durante este proceso se detectaron vacíos críticos en la información obtenida, particularmente en las zonas de mayor incidencia, como mercados, semáforos, áreas turísticas y comunidades con condiciones socioeconómicas precarias. Estos vacíos limitan la comprensión integral de las dinámicas del trabajo infantil, incluyendo factores estructurales como la pobreza, la desescolarización, y la vulnerabilidad social.
Otro aspecto relevante identificado fue la necesidad de fortalecer la articulación interinstitucional con actores clave, como la Defensoría de Familia, las Secretarías de Educación y Salud, las Comisarías de Familia, y organizaciones de base comunitaria, para garantizar que la información recolectada sea integral y cuente con una validación intersectorial. Este fortalecimiento es esencial para diseñar estrategias de intervención eficaces, basadas en un diagnóstico completo y en línea con los enfoques de derechos, género, y diferencial.
De igual forma, el proceso de caracterización reveló vacíos importantes en la cobertura, ya que algunos sitios clave no fueron contemplados inicialmente en la planificación, entre ellos Taganga, Bonda y Minca, reconocidos por su alta afluencia turística.
Estas localidades presentan características particulares que incrementan el riesgo de trabajo infantil:
Taganga: Zona costera con actividades relacionadas con la pesca y el turismo, donde los menores suelen participar en trabajos informales como venta ambulante, guía turística improvisada, y servicios en restaurantes o playas.
Bonda: Un área de creciente desarrollo turístico que combina actividades rurales y de comercio informal, con alta exposición de menores a trabajos en fincas, venta de productos locales, y actividades domésticas para turistas.
Minca: Destino turístico de naturaleza que concentra actividades como guianza en senderos, asistencia en hostales y ventas informales, donde la falta de supervisión aumenta la probabilidad de explotación laboral infantil.
La inclusión de estas zonas en el proceso de caracterización es fundamental para obtener un panorama integral de los factores de riesgo asociados al trabajo infantil en Santa Marta. Además, el contexto temporal del mes de diciembre presenta barreras operativas significativas para una caracterización adecuada. Este mes coincide con la temporada de vacaciones escolares y festividades, que modifican las rutinas de las comunidades y afectan la identificación y contacto con los niños, niñas y adolescentes en riesgo. En muchos casos, las dinámicas de trabajo infantil también se intensifican durante esta época debido al aumento en las actividades comerciales informales, lo que dificulta una intervención que garantice la recolección de información de calidad.
Por lo tanto, la suspensión temporal del convenio permitirá:

1. Ampliar la cobertura de caracterización: Incluir zonas adicionales de alto riesgo y asegurar que los menores más vulnerables sean identificados.
2. Fortalecer la articulación interinstitucional: Garantizar que los datos recolectados sean validados y complementados por las entidades pertinentes, optimizando los recursos disponibles.
3. Optimizar las condiciones de intervención: Evitar la fragmentación de los esfuerzos debido a las limitaciones operativas de diciembre y garantizar que las actividades se realicen en un periodo más propicio para el acceso a las comunidades objetivo.
4. Redefinir las estrategias de fortalecimiento de los entornos protectores: Permitirá rediseñar la estrategia para la prevención y publicidad del convenio para lograr los resultados proyectados en el convenio.

La suspensión temporal del convenio se fundamenta en la necesidad de proteger y garantizar el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, tal como lo establece el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y los principios rectores del Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Este marco legal prioriza la implementación de medidas que prevengan la vulneración de derechos y promuevan entornos seguros para el desarrollo integral de la infancia."

Actualmente el convenio se encuentra suspendido, por lo que resulta oportuno perseguir el cumplimiento del convenio y así asegurar la culminación de las actividades pendientes por ejecutar, poner fin a las obligaciones contraídas y satisfacer la necesidad que se vio interrumpida por las situaciones señaladas en el acta de suspensión No 001 de 2024.

Por las razones antes expuestas es necesario que la entidad modifique el plazo de ejecución del contrato.

2.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Para asegurar cumplir con las necesidades del proyecto y ejecutar a cabalidad las actividades pactadas, se requiere ampliar el plazo de ejecución del convenio.

2.2. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACION CONTRACTUAL

Dentro de la normatividad que regula la actividad contractual no existe una prohibición expresa que impida a las entidades estatales la modificación de las estipulaciones pactadas en el contrato inicial. Por el contrario, los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993 otorgan unas potestades a las Entidades cuyo fin es evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio.

Bajo ese entendido, se han fijado unas condiciones que deben presentarse para que las Entidades puedan suscribir documentos de modificación a los contratos celebrados. Así la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional mediante sentencia C-416 de 2012, ha expresado lo siguiente acerca de la facultad de modificación de los contratos:

> "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso. Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal."

En igual sentido en Concepto 2263 del 17 de marzo del 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado precisó que la regla general es la no modificación del contrato, teniendo en cuenta la intangibilidad del acuerdo primigenio; y la vía excepcional su modificación, se encuentra sometida a límites legales; límites que, en los términos definidos en el referido concepto, corresponden a los siguientes:

> "1. La necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia y libertad de concurrencia, durante la fase de ejecución del contrato. Este límite encuentra sustento en el hecho de que, para celebrar contratos estatales las entidades públicas eligen, dentro de un «régimen de concurrencia y de igualdad, las mejores condiciones de costo, calidad e idoneidad de la prestación requerida», lo que supone que la selección objetiva de la oferta más favorable, se dirige a salvaguardar el interés público y, por lo tanto, celebrado el contrato en esas condiciones, su eventual modificación debe asegurar que lo adjudicado, y posteriormente alterado, consulte la mejor opción para el servicio público. Así, según lo expuesto en el concepto en cuestión «la aplicación de los principios de transparencia, de libertad de concurrencia y de igualdad, consagrados en el Estatuto Contractual, y las reglas sustanciales del pliego de condiciones, que permitieron elegir la mejor oferta, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes y de ponderación, deben ser de estricta observancia por la Administración y por el contratista, y sus efectos trascienden y se aplican durante la ejecución del contrato y

en su liquidación, como garantía de inalterabilidad de lo pactado y de acatamiento a la legalidad de las reglas aplicadas en la actuación previa.

2. Límites de orden temporal, entre los que están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

3. Límites de orden formal, que comprenden: i) La solemnidad del contrato de modificación, derivada del carácter solemne del contrato estatal, que exige que modificación de los contratos conste por escrito; ii) la motivación y justificación de la modificación, la cual constituye un elemento esencial que permite determinar la juridicidad y la necesidad de una modificación determinada; así como su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido.

4. Límites de orden material, que corresponden a: i) la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, «habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada."

Acerca del alcance de la modificación del contrato estatal en el mismo concepto también manifestó:

"Así, frente a circunstancias excepcionales la Administración podría usar su poder de modificación unilateral o realizar las modificaciones de mutuo acuerdo, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se trataría de la excepción a la regla general de intangibilidad del contrato. La doctrina y algunos pronunciamientos de la Sección Tercera del Consejo de Estado aportan los elementos necesarios que permiten orientar a la Administración sobre esta vía excepcional y sus requisitos:

- No podría aceptarse un poder ilimitado o absoluto de modificación, aun frente a circunstancias excepcionales. Por ello la modificación no podrá afectar el núcleo esencial del objeto, o la naturaleza global del contrato. Con independencia de las razones y circunstancias imprevisibles que puedan presentarse, no es posible que el contrato mute o se transforme en un contrato sustancialmente distinto. Si se sustituyen las obras, los suministros o los servicios pactados por otros diferentes, o se modifica el tipo de contratación, o el núcleo esencial del objeto, se presentaría una novación del negocio jurídico y su objeto.

[...]

-Las causas que justificarían la modificación del contrato deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imposibles de prever, con una diligencia debida, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas estipulaciones del contrato, como única manera de conjurarlas. Debe tratarse de la existencia de circunstancias surgidas de un riesgo imprevisible, no necesariamente de una situación no prevista, que pueda razonablemente considerarse en un futuro mediato o que debieron ser previstas en la etapa de planeación del contrato. Ello supone la existencia de circunstancias posteriores, extemas a las partes y no agravadas por su acción u omisión, puestas de manifiesto o imposibles de advertir en la etapa precontractual, que, además, muestren la imposibilidad de cumplir lo pactado inicialmente, o su falta de idoneidad. Estas circunstancias pueden obedecer a razones de tipo geológico, medioambiental o de otra índole, que no pudieron ser razonablemente previstas.

[...]

-La existencia de una necesidad de servicio público que justifique la modificación, hasta el punto de conjurar la nueva necesidad. La acreditación de estas circunstancias estará a cargo de la entidad estatal, justificada en los estudios previos y en la debida motivación del contrato modificatorio

-El cumplimiento del límite cuantitativo consagrado en la ley para los contratos adicionales. [...]

-Debe tratarse de prestaciones necesarias e inseparables técnica o económicamente del contrato inicial, que no permitan su uso o aprovechamiento independiente La modificación de las condiciones de la prestación o del contrato debe presuponer que no pueda ser materia de un nuevo proceso de selección, o de su contratación con un tercero, en razón a que, por su naturaleza, resulte inseparable técnica o económicamente de la prestación pactada en el contrato inicial."

Del desarrollo normativo y jurisprudencial que antecede es claro entonces la viabilidad de modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene un carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretende garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier medio que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra

sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Analizando las circunstancias puestas en conocimiento por parte del asociado y que dieron origen a la suspensión del convenio, resulta conveniente y oportuna la presente modificación al plazo de ejecución con el fin de garantizar la ejecución de las actividades pendientes por ejecutar y de esta manera dar cumplimiento a los fines esenciales del estado.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La **UNIÓN TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA** viene ejecutando el presente convenio, a través del cual el Distrito de Santa Marta a través de la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad busca mitigar el flagelo del trabajo infantil en los niños, niñas y adolescentes en el Distrito de Santa Marta, implementando estrategias de prevención, fortalecimiento de capacidades a su entorno familiar y apoyo mediante unidades productivas que garanticen el restablecimiento de los derechos de los menores en situación de vulnerabilidad.

Por ello para la Secretaria de Promoción Social, Inclusión y Equidad considera necesario efectuar una modificación al plazo de ejecución, con el objetivo de poder desarrollar las actividades pendientes por ejecución para así lograr los objetivos y metas proyectados y generar el impacto requerido para prevenir y erradicar esta práctica a la que son sometidos los menores de edad por falta de oportunidades a su entorno protector.

Actualmente el contrato se encuentra suspendido y la modificación del plazo que se requiere no tiene el alcance de afectar los límites de orden temporal, formal o material desarrollados por la jurisprudencia. Dado que las mismas van encaminadas a perseguir el cumplimiento del contrato y así asegurar la culminación de las actividades pendientes por ejecutar, poner fin a las obligaciones contraídas y satisfacer la necesidad que se vio interrumpida por las situaciones señaladas en el acta de suspensión No 001 de 2024.

Por todo lo anterior este supervisor en aras de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 solicito a la UNION TEMPORAL UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA la necesidad de modificar el convenio existente y extender el plazo de ejecución hasta el catorce (14) de febrero del 2025, a fin de continuar con las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación y ampliar la cobertura de caracterización: Incluir zonas adicionales de alto riesgo y asegurar que los menores más vulnerables sean identificados, fortalecer la articulación interinstitucional: Garantizar que los datos recolectados sean validados y complementados por las entidades pertinentes, optimizando los recursos disponibles, optimizar las condiciones de intervención, evitar la fragmentación de los esfuerzos debido a las limitaciones operativas de diciembre y garantizar que las actividades se realicen en un periodo más propicio para el acceso a las comunidades objetivo, redefinir las estrategias de fortalecimiento de los entornos protectores lo que permitirá rediseñar la estrategia para la prevención y publicidad del convenio para lograr los resultados proyectados en el convenio.

El contratista expreso su consentimiento a la solicitud elevada por la Supervisión y está de acuerdo con la necesidad de modificar la cláusula ateniente al plazo de ejecución para poder garantizar la continuidad del proyecto y garantizar los fines superiores que se persiguen con el mismo.

En lo que respecta a la oportunidad de la modificación contractual esta resulta procedente toda vez que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024 se encuentra vigente y las actividades a desarrollar se realizarían dentro del plazo final acordado por las partes, razón por la cual no se estarían ejecutando las respectivas actividades de manera previa a la suscripción de la modificación solicitada.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO A MODIFICAR

Que la cláusula cuarta del contrato reza *"QUINTA - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.*

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE."

Teniendo en cuenta la modificación a realizar con respecto a esta cláusula, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución para el cumplimiento de las actividades pendientes, por lo que esta cláusula quedará así:

"**CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el catorce (14) de febrero de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE."

Cordialmente,

DAVID FERNANDO CARELO DAZA
Secretario de Promoción Social Inclusión y Equidad
SUPERVISOR

Elaboro: **Mario Salcedo Daza** – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN
SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

Santa Marta, Enero de 2024

Señores
UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Atn Jorge Luis Rey Escobar
Rep. Legal
E. S. D.

Cordial Saludo

De manera comedida me permito informarle que una vez analizadas las circunstancias técnicas, financieras y jurídicas plasmadas en el acta de seguimiento de ejecución del convenio, resulta conveniente para la entidad en aras garantizar la culminación de las actividades faltantes en el proyecto, prorrogar hasta el día 14 de febrero de 2025 el plazo de ejecución del referido convenio.

Por lo anterior se propone para su revisión y aceptación las condiciones para la modificación requeridas para el convenio No. RE-ESAL-015-2024 cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, las cuales se encuentran en el documento de conveniencia anexo a esta comunicación.

Cordialmente,

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad
Supervisor

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL, INCLUSIÓN Y EQUIDAD
Calle 15 No. 3 - 67, Casa Gauthier
promocionsocial@santamarta.gov.co
4209600 Ext. 1319

ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

UNIÓN TEMPORAL
Por la niñez de Santa Marta

Santa Marta, Enero del 2025

Doctor:
DAVID FARELO DAZA
Secretario de Promoción Social, Inclusión y Equidad

Ref.: ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO No. RE-ESAL-015-2024.

Cordial Saludo,

De acuerdo con la solicitud de modificación del CONVENIO No. RE-ESAL-015-2024, la unión temporal UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA, en cabeza de su representante legal, JORGE LUIS REY ESCOBAR, expresa su acuerdo y aceptación con los cambios y modificaciones establecidos en el documento de conveniencia anexo a la solicitud elevada por la supervisión del convenio.

Estamos atentos y prestos para el desarrollo de cualquier trámite o solicitud necesaria para el desarrollo de la presente modificación

Atentamente,

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Representante Legal
Unión temporal UNIDOS POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA

MODIFICACIÓN No. 001 CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.

Entre los suscritos, de una parte, **SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.571.810, actuando en calidad de Alcalde Distrital (E), en virtud del Decreto 014 del 10 de enero de 2025, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, con NIT 8917800009-4, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra la **LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, con NIT 901.892.632-1, representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500 expedida en Santa Marta, quien en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL CONVENIENTE** hemos convenido celebrar la presente modificación al **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024**, previo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL CONVENIENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

2) Que el plazo de ejecución pactado en el convenio es hasta el 31 de diciembre de 2024, Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

3) El día 27 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato.

4) Que el día 27 de diciembre del 2024 se suscribió de común acuerdo ACTA DE SUSPENSION No 001, por las siguientes razones:

> **"PRIMERO:** Que el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**, inicio su ejecución el día 27 de noviembre de 2024.
>
> **SEGUNDO:** Que en fecha 23 de diciembre de 2024, mediante acta 01 de seguimiento a la ejecución suscrita por parte del Director de Infancia, Adolescencia y Juventud **MARIO SALCEDO DAZA**, el representante legal de la Unión Temporal Unidos Por La Niñez De Santa Marta, **JORGE LUIS REY ESCOBAR** con la finalidad de atender los requerimientos que ha puesto de presente el conveniente respecto a las dificultades presentadas durante el desarrollo del cronograma de actividades del convenio.
>
> **TERCERO:** En dicha acta de seguimiento quedo concertada por parte de los intervinientes la necesidad de reprogramar las actividades que se vienen desarrollando a través del convenio de asociación, que resulta necesario y pertinente realizar un rediseño en las estrategias de prevención y publicidad enmarcadas en el convenio para la erradicación del trabajo infantil en el Distrito de Santa Marta.
>
> **CUARTO:** Que en dicha acta **EL CONVENIENTE** manifiesta que las estrategias y actividades no están logrando los resultados esperados con el proyecto, lo que ha conllevado a un bajo impacto en los indicadores y metas del plan de Desarrollo. Por lo que resulta pertinente rediseñar la estrategia para poder cumplir con los fines esenciales del estado
>
> **QUINTO:** Que con la presente suspensión se busca garantizar la consecución del interés general y el cumplimiento de los fines estatales."

5) Que el término de suspensión acordado fue "Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende **SUSPENDER** el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025."

6) Que el día 13 de enero de 2025 las partes suscribieron ACTA DE REINICIO 001.

7) Que el supervisor del contrato manifestó a **EL CONTRATISTA** la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 14 de febrero de 2025, para poder cumplir con las actividades pendientes por ejecutar.

8) Que **EL CONTRATISTA** manifestó a través de su representante legal la aceptación a los términos para la modificación del contrato y resaltó no encontrarse inmerso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

9) Que el supervisor del contrato presento en la Dirección de Contratación Distrital el estudio de conveniencia y demás documentos que soportan la justificación y viabilidad de la modificación al **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.**

10) Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

11) Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la autonomía de la voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, "...celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

12) En virtud de lo anteriormente expuesto, a través del presente documento se procede a la suscripción del Modificatorio 001 del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024**, el cual se regirá por las siguientes,

II. CLAUSULAS

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.** ***"PLAZO DEL CONTRATO",*** la cual quedara de la siguiente forma:

> **"CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** El plazo para la ejecución del presente convenio será hasta el catorce (14) de febrero de 2025. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.
>
> **VIGENCIA:** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación, siempre y cuando el DISTRITO así lo requiera y solicite al CONVENIENTE".

SEGUNDO: El contratista deberá ajustar las garantías que respaldan el cumplimiento del convenio de conformidad a las modificaciones establecidas en el presente modificatorio en cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

TERCERO: las demás cláusulas del convenio que no son objeto de modificación continúan vigentes.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Alcalde Distrital (E)

JORGE LUIS REY ESCOBAR
Rep. Legal U.T. POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA
Contratista

Elaboró: **Mario Salcedo Daza** – Director de Infancia, Adolescencia y Juventud

Revisó y Aprobó: **David Fernando Farelo Daza** – Secretario Promoción Social, Inclusión y Equidad

MODIFICACIÓN No. 002 CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA.

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.467.609 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, con NIT 8917800009-4, Alcalde Distrital, cargo del cual tomó posesión el 20 de diciembre de 2023, ante la Notaría Tercera de Santa Marta, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **EL DISTRITO**, por una parte; y por la otra la **UNION TEMPORAL POR LA NIÑEZ DE SANTA MARTA**, con NIT 901892632-1**,** representada legalmente por **JORGE LUIS REY ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.082.874.500, quien en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL ASOCIADO** hemos convenido celebrar la presente modificación al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024**, previo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1) Que el día 26 de noviembre del 2024 se suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-015-2024, entre **EL DISTRITO** y **EL CONVENIENTE** a través del Sistema Electrónico de Compras Públicas -SECOP II, cuyo objeto consiste en **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE ESTRATEGIAS DE PROMOCION, PREVENCION, ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

2) El día 27 de noviembre del 2024 se suscribió el acta de inicio del contrato.

3) Que el plazo de ejecución del convenio se estableció hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2024. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

4) Que el día 27 de diciembre del 2024 se suscribió de común acuerdo ACTA DE SUSPENSION No 001.

5) Que el término de suspensión acordado fue "Suspender el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-015-2024, y por ende **SUSPENDER** el plazo de ejecución previsto en el mismo, a partir del día veintisiete (27) de diciembre de 2024 y hasta el día trece (13) de enero de 2025."

6) Que el día 13 de enero de 2025 las partes suscribieron ACTA DE REINICIO 001.

7) Que el día 15 de enero de 2025 se suscribió modificatorio 001 al convenio en el que se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 14 de febrero de 2025.

8) Que el ASOCIADO manifestó al SUPERVISOR la necesidad de ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 14 de marzo de 2025.

9) Que **EL SUPERVISOR** una vez analizada la viabilidad de la solicitud considera oportuno y pertinente la modificación para garantizar los fines esenciales del estado y continuar con la prestación del servicio y proteger el interés público general.

10) Que el supervisor presentó en la Dirección de Contratación Distrital el estudio de conveniencia y demás documentos que soportan la justificación y viabilidad de la

modificación al **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024,** en el cual se encuentra la justificación de la prórroga, en los siguientes términos:

> ***"Que el día 03 de febrero de 2025, el asociado (sic) a mediante comunicación dirigida al supervisor del convenio manifiesta que dentro del desarrollo de la estrategia de comunicación para el fortalecimiento de los procesos de prevención de la explotación y erradicación del trabajo infantil ha iniciado diferentes actividades (publicidad en taxis a través de micro perforados, vallas publicitarias entre otras) con las que pretende dar una amplia extensión del mensaje que quiere trasmitir a la comunidad en general acerca de la importancia de no promover esta práctica que atenta en contra de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.***
>
> ***Para generar mayor conciencia acerca de esta problemática y tener mayor alcance en el ejercicio de sensibilización dirigida a la comunidad samaria, el conveniente expresa la necesidad de prolongar estas actividades durante el término de un (1) mes con la finalidad de poder lograr un eficiente trabajo de concientización de la problemática en la sociedad y poder disminuir la acciones que promuevan o faciliten la utilización de los menores en estas actividades.***
>
> ***Actualmente el convenio se encuentra en ejecución, por lo que resulta oportuno perseguir el cumplimiento del convenio y así asegurar el cumplimiento del objeto contractual, poner fin a las obligaciones contraídas y cumplir con las metas e indicadores propuestos con la ejecución del proyecto."***

11) Que el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

12) Que igualmente el artículo 40 del Estatuto de Contratación Administrativa, consagra el principio de la autonomía de la voluntad, en el sentido que permite a las entidades estatales, "…celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales".

13) Que la cláusula décima quinta **EL DISTRITO** puede modificar el convenio cuando lo considere necesario para que el ASOCIADO cumpla con el objeto y proteger el interés público general.

En virtud de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula quinta del **CONVENIO DE ASOCIACION No. RE-ESAL-015-2024.** "***PLAZO DEL CONTRATO",*** la cual quedara de la siguiente forma:

> **"CLAUSULA QUINTA. -PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo para la ejecución del presente convenio <u>será hasta el catorce (14) de marzo de 2025</u>. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de Inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.**

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Prórroga, no se causa desequilibrio económico del contrato, ni reajuste de honorarios, ni erogación adicional a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar las garantías, teniendo en cuenta el plazo del presente documento y de conformidad 'con los amparos solicitados en la cláusula pertinente del contrato primigenio."

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

DAVID FERNANDO FARELO DAZA
Secretario Promoción Social, Inclusión y Equidad
Vobo Supervisor

Proyectado por: Clarena López Anaya	Revisado por: Hirán Ramírez Monroy
Cargo: Profesional Universitario Grado 04	Cargo: Director de Contratación Distrital
Firma:	Firma: